

JOURNAL No. 134

VOL. X, January 31, 1935

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/c6cd9428b7b4/>

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesión a las 10:25 a. m. ocupando interinamente el estrado el Hon. Manuel Roxas, por designation del Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se abre la sesión.

DISPENSACION DE LA LECTURA DE LA LISTA Y DEL ACTA

SR. MARAMARA: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. MARAMARA: Pido que se dispense la lectura de la lista y del acta, y que esta se de por aprobada.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene la Asamblea alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna, queda aprobada.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE

ESTAN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE INTERINO: Leanse los documentos recibidos.

(El Secretario los lee.)

CONTINUACION DE LA CONSIDERACION DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

EL PRESIDENTE INTERINO: Está en orden la continuación de la consideración del proyecto de Constitución.

Tiene la palabra el Caballero de Batangas.

SR. ORENSE: Señor Presidente y Caballeros de la Convención: siento mucho tener que hablar ahora por la moción de reconsideración de la enmienda del Delegado Caram, uno de los muchos Compañeros a quienes admiro. Soy uno de sus admiradores y me considero amigo suyo, pero, ante el cheque de ideas y convicciones, paso por encima de la amistad y defiendiendo mi idea, defiendiendo mi principio y mi convicción.

Desde el comienzo he hablado siempre de qué hemos sido traídos aquí para redactar una Constitución, no una legislación, no un Código Administrativo, sino una Constitución tal y como se entiende esta materia en derecho constitucional o en la ciencia constitucional. Tengo para mí que la enmienda Caram responde a plausibles propósitos, a ideas muy nobles; sin embargo, no tiene cabida dentro de esta Constitución; no envuelve, a mi modo de pensar, ningún principio que sea propio de una Constitución. Es más; tengo entendido que la Legislatura tiene redactadas leyes sobre esa materia de pensionamiento de nuestros jóvenes de gran talento que quieren

estudiar pero cuyos recursos económicos no les permiten.

Someto, pues, a vuestra consideración para qué sea reconsiderada esta moción.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Caballero de Iloilo.

DISCURSO DEL SR. CARAM

SR. CARAM: Señor Presidente y Caballeros de la Asamblea; Voy a leer antes mi enmienda para qué esta Asamblea se iraponga de su contenido. Dice así: El Estado hará cargo de la instrucción y educación de aquellos ciudadanos que, careciendo de recursos económicos, demuestren excepcionales aptitudes para cualquier ramo del saber humano, bajo los reglamentos que se establezcan por ley.

SR. ESCAREAL: Para una pregunta al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede contestar el orador, si así lo desea.

SR. CARAM: Con mucho gusto.

SR. ESCAREAL: ¿Quiere decir Su Señoría que tendrá el Gobierno que gastar por la educación del ciudadano desde que empieza a estudiar en las escuelas primarias?

SR. CARAM: Ese es el espíritu de la enmienda que se somete a la consideración de la Asamblea.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. CARAM: Sí, Señor.

SR. CONFESOR: ¿No es verdad que el escultor Tolentino por poco fracasa en terminar sus estudios en Italia porque le faltaban fondos, y a no haber sido por algunas personas que le socorrieron, no hubiese completado sus estudios? ¿No es verdad eso?

SR. CARAM: Tiene razón Su Señoría,

SR. CONFESOR: Por lo tanto, su enmienda a la Constitución es muy atinada, pues sirve para prever esos casos, de modo que un genio extraordinario pueda llevar a cabo sus estudios. Otro caso. ¿No es verdad que el violinista Vallejo, si no fuera por el interés de algunas personas en ayudarlo, no hubiese podido llegar a donde ha llegado porque era pobre?

SR. CARAM: Tiene razón Su Señoría,

SR. CONFESOR: ¿No es verdad también que hay muchos aspirantes a médicos que son de valer, pero que, por falta de recursos, no pueden llevar a cabo sus estudios, y, por tanto, su enmienda es muy necesaria para ayudar a esas inteligencias privilegiadas?

SR. CARAM: Voy a contestar a mi querido Compañero, el Delegado por Iloilo, sobre eso de los jóvenes de talento privilegiado que no han podido terminar sus estudios por falta de recursos. Viene de perlas aquí la interpelación, porque voy a citar el caso de López Jaena, que era un verdadero genio, un genio excepcional. Quiso estudiar Medicina, y hubiera sido un prodigio en este ramo de la ciencia; pero no pudo realizar su deseo por falta de recursos. Sus escritos publicados en la prensa, atacando los abusos durante el régimen anterior, le obligaron a emigrar a España en donde quedó completamente desamparado y se tuvo que dedicar de lleno al periodismo para poder vivir. López Jaena emigró a España, porque fue perseguido en Filipinas por filibusterismo. No obstante ser

nada más que cirujano ministrante, en Iloilo, Jaro y Pototan era muy conocido y admirado por sus maravillosas curas y por las muchas vidas que salvo de las garras de la muerte. Si hubiese llegado a ser médico, hubiera sido un San Roque para la humanidad doliente.

SR. GRAGEDA: Señor Presidente, para un turno a favor.

SR. CARAM: Voy a citar otro caso. Juan Luna fue un genio en el arte; si aquel genio no hubiera tenido medios para ir al extranjero y respirar allí el ambiente impregnado de cultura, arte y progreso, no hubiera llegado a conquistar la celebridad que la historia hoy le concede en el arte de la pintura. Corrobora mi asercion su cuadro *Spoliarium*, expuesto en el Museo de Barcelona, que es la admiración del mundo entero y el cual constituye un honor para los filipinos.

(Prosiguiendo.) Al distinguido Compañero, el Delegado por Batangas, Señor Orense, a quien admiro y profeso sincero afecto, le debo gratitud por las frases de encomio dedicadas a mi humilde persona durante su discurso. Pero siento mucho tener que disentir de su opinión de que mi enmienda debe ser considerada como materia de legislación. Esta misma Asamblea ha consagrado preceptos constitucionales referentes a recursos nacionales; ¿por qué razón no se ha de rendir tributo al talento, que es una riqueza nacional y es un patrimonio común que no se encuentra en el azúcar, ni en la tierra, ni en el aire, ni se encuentra en el mar, sino que es un regalo de Dios y que puede el día de mañana dar honor y gloria al país? ¿No cree esta Asamblea que el Gobierno debe sacrificar algo de su parte, para poder ser acreedor a la gloria que esos genios olvidados pudieran conquistar el día de mañana, pero que quedarían en la oscuridad si no recibiesen la debida protección?

SR. LAPAK: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. CARAM: Sí, Señor.

SR. LAPAK: ¿No es verdad que el caso de López Jaena ocurrió antes del presente régimen?

SR. CARAM: Sí, Señor.

SR. LAPAK: ¿No es verdad que los gobiernos tanto Municipales como provinciales, de acuerdo con el Código Administrativo, están autorizados a pensionar a aquellos jóvenes que han demostrado inteligencia y capacidad para continuar sus estudios?

SR. CARAM: Razón de más para incluir en la Constitución mi enmienda. La legislación a que se refiere Su Señoría beneficia solamente a los estudiantes que siguen cursos superiores en las universidades. Mi enmienda es de carácter general y es aplicable a cualquier ciudadano filipino que demuestre tener talento excepcional en cualquier ramo de la ciencia y del arte, como, por ejemplo, en Medicina, en Pintura, en Música, en Mecánica.

SR. LAPAK: ¿No es verdad que desde hace algunos años el Gobierno insular viene enviando a los Estados Unidos pensionados para estudiar sobre diferentes ramos de gobierno o administración?

SR. CARAM: Sí, Señor.

SR. LAPAK: Eso bajo las leyes actuales.

SR. CARAM: Sí, Señor.

SR. LAPAK: Sí es así, ¿qué necesidad hay de la enmienda de Su Señoría?

SR. CARAM: La considero necesaria, porque viene a ser un testamento de esta Asamblea para las generaciones por venir con el deseo expreso de que se cumpla, sin la ingerencia de la política, y que se haga la selección según

el verdadero merito. Actualmente, los Senadores y Representantes tienen derecho a recomendar pensionados y, solo generalmente, se benefician de este privilegio, aquellos que tienen influencia politica y los que obtienen la distincion de valedictorian en las universidades.

SR. LAPAK: Eso que Su Señoria menciona de los Senadores y Representantes, ¿se refiere a los cadetes de la Constabularia ?

SR. CARAM: Me refiero al sistema actual de pensionamiento.

SR. LAPAK: Su Señoria dice que, según las leyes actuaes, solamente los valedictorians pueden ser pensionados. ¿No es verdad que la capacidad, la inteligencia y el valer se miden precisamente con el aprovechamiento de los estudios en las escuelas?

SR. CARAM: Eg verdad, pero las leyes actuales protegen solamente a los valedictorians que estudian cursos superiores. Los que estudian en las escuelas intermedias y high school, no gozan de este beneficio. Ademas, mi emienda, como dije antes, es para que el Estado se haga cargo de la instruccion y sostenimiento de cualquier ciudadano filipino dotado de talento excepcional en cualquier ramo del saber y del arte. Los genios nacen y no se hacen, cuanda surgen no necesitan ser recomendados, se hacen conocer por si solos, puea causan admiration a los que les rodean.

SR. LAPAK: Lo que propone se puede hacer con más detalles por la Legislatura

SR. CARAM: La Legislatura podra hacerlo a su manera, pero prefiero que se haga constar en la Constitucion, como nuestro legado a la posteridad a favor de los desheredados de la fortuna, la esencia de nuestro sentir y nuestro deseo, para que no pueda ser cambiada y sea invulnerable aún en el trascurso de los tiempos.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ha expirado ya el tiempo del orador. Bfisti

RECHAZAMIENTO DE LA MOCION DE RECONSIDERACION

¿Puede votarse la moción de reconsideración? (Varios Delegados: Sí.) Los que estén conformes con la moción, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, que digan No. (Varios Delegados: No.) Division. Los que estén a favor, que tengan la bondad de ponerse de pie. (40 Delegados se levantan.) Los que estén en contra, que hagan lo propio ahora, (55 Delegados se levantan.) For 55 votos negativos contra 40 afirmativos se rechaza la moción de reconsideracon.

El Caballero de Ilocos Sur, Señor Singson Encarnacion, y el Caballero de I locos Norte, Señor Ventura, tienen un asunto sobre el cual desean informar a la Convention. Se refiere a minas. ¿Está dispuesta la Asamblea a recibir el informe? (Varios Delegados: Sí.)

MR. BALTAO: Mr. President, this amendment of Delegate Ventura has already been amended by Delegate Araneta and myself, and in that amendment the water power and the natural resources of the country are included. The amendment has been accepted by Delegate Ventura.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se hara constar asi. Lease la enmienda Ventura-Araneta-Baltao.

(El Secretario la lee.)

La Mesa va a explicar el efecto de la enmienda. Bajo el draft no se especifica claramente, según los proponentea de la enmienda, que los recursos naturales no pueden ser enajenados; bajo esta enmienda, se dispone que, con excepcion de los terrenos agricolas y de los otros recursos naturales que no fuesen necesarios para la defensa nacional, los recursos naturales no podran ser enajenados sino solamente explotados mediante arrendamiento o

concesion del Eatado.

SR. PERFECTO: ¿Quiere decir qué el efecto de la enmienda es autorizar la enajenacion de terrenos agricolas y terrenos mineros?

EL PRESIDENTE INTERINO: De minas qué no sean necesarias en general para el pais.

SR. PERFECTO: Para un turno en contra de la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Caballero de Manila.

La Mesa concedera tres turnos a favor y tres turnos en contra, diez minutos cada turno.

DISCURSO DEL SR. PERFECTO

SR. PERFECTO: Señor Presidente: Lo qué no comprendo de la enmienda es por qué se ban de exceptuar los terrenos agricolas y los terrenos mineros. Se protegen todos los recursos naturales y su conservacion, pero los proponentes de la enmienda autorizan qué el Estádo pueda desprenderse de los terrenos agricolas y de los terrenos mineros. Indudablemente, todos estan enterados de los grandes problemas qué nos ha traido la enajenacion de grandes terrenos agricolas a favor de extranjeros, y todos estan enterados de qué casi toda nuestra industria minera se halla en manos extranas. Sí algun recurso natural debe ser conservado en manos filipinas, entiendo yo qué debe ser precisamente el de las minas.

¡Cuantos millones podrian ser disfrutados por nuestro Gobierno, por nuestro pueblo, si las minas, en vez de estar en manos extranjeras, estuviesen en manos filipinas! Actuaamente, todo el lucro va a manos extranas, todo el lucro va al extranjero, y, sin embargo, hay pocos paises qué sean tan ricos en minas como Filipinas. Entiendo, por consiguiente, qué la enmienda tiende a destruir el espiritu y el principio sobre qué descansa el precepto constitucionai qué se trata de enmendar. O nuestra Convencion sostiene la idea de qué los recursos naturales deben ser conservados no solamente para las generaciones presentes sino también para las futuras, o no acepta ese principio: si ese principio es bueno, debe aplicarse a los recursos en general, no solamente a los recursos agricolas sino también a los recursos mineros. De nada nos serviria conservar los otros recursos si el pueblo filipino, bajo un Estádo independiente, no pudiera disponer de un solo palmo de terreno agricola, porque ha caido todo en manos extranas; y cuando las minas bas caido en manos extranas, entonces tendremos un gobierno independiente en apariencia, pero esclavo en realidad.

SR. SAGUIN: ¿No recuerda Su Señoria qué hemos aprobado un precepto constitucionai sobre la venta de terrenos agricolas, limitando dicha venta a solamente 24 hectareas para los individuos particulares, y mil venticuatro hectareas para las corporaciones ? ¿No recuerda Su Señoria qué hemos adoptado ese acuerdo y parece qué Su Señoria no se opuso?

SR. PERFECTO: ¿Y a qué viene eso?

SR. SAGUIN: ¿Está Su Señoria opuesto a qué aún los mismos filipinos, qué son las unicas personas qué puedan adquirir terrenos publicos, o las corporaciones financiadas por filipinos, puedan adquirirlos por compra del Gobierno?

SR. PERFECTO: Estoy conforme con qué los filipinos puedan adquirir.

SR. SAGUIN: Pero existe ya una limitacion de la vetttta a los extranjeros.

SR. PERFECTO: La limitacion es buena.

SR. SAGUIN: Sí se opone Su Señoria a esa enmienda, entonces no se podran vender terrenos publicos ni a los

filipinos mismos. porque la enmienda viene a ser una prohibition general de la venta de terrenos públicos.

SR. PERFECTO: No lo entiendo asi.

SR. SAGUIN: ¿Por qué no?

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa desea hacer una aclaracion respecto a la enmienda, en vista del discurso pronunciado por el Caballero de Manila, Señor Perfecto. Lo hace la Mesa — esto es un poco irregular — en vista de qué no hay copias roneadas de la enmienda.

La enmienda no propone cambiar o modificar el precepto qué prohíbe la enajenacion de terrenos u otros recursos naturales excepto a los filipinos o corporaciones con sesenta por ciento de capital filipino. Lo qué se propone con la enmienda es solamente qué ninguna parte de los recursos naturales pueda per enajenada por el Gobierno ni aún a los filipinos, fuera de los terrenos agricolas, y aquellas micas qué no scan necesarias para la defensa nacional.

SR. LOPEZ: Entiendo qué la enmienda Singson Encarnacion es una enmienda a la enmienda Ventura y otros.

EL PRESIDENTE INTERINO: Exactamente.

SR. PERFECTO: Para una aclaracion. Segun entiendo, el precepto qué se trata de enmendar no es el qué prohíbe la enajenacion a extranjeros.

EL PRESIDENTE INTERINO: No, Señor, bc mantiene el precepto qué prohíbe la enajenacion a manos extranjeras. Solamente se refiere a la enajenacion por d Gobierno a particulares.

SR. PERFECTO: Entonces, todo mi argumento va contra la enajenacion a favor de los extranjeros.

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease otra vez la enmienda.

(El Secretario la lee.)

MR. VENTURA: Mr. President, I should like to make some explanation. I am not going to speak in favor of the amendment as yet. The original amendment introduced the other day by Delegate Araneta, Delegate Baltao and me reads as follows: "natural resources, with the exception of public agricultural lands, shall not be alienated." That is the original. Now, the amendment to this amendment, introduced by Delegate Singson Encarnacion states: "Natural resources, with the exception of public agricultural lands and mines not necessary for national defense, shall not be alienated." That is the amendment to the amendment. In other words, Delegate Singson Encarnacion added the phrase "and mines not necessary for national defense." So that I shall speak in favor of our original amendment later, after Delegate Singson Encarnadon has spoken.

MR. BUENO: Mr. President, I wish to know what would be the mines, for example, that are necessary for national defense. Will the gentleman from Ilocos Sur answer that question?

SR. RAFOLS: Para una cuestión de orden. Tenga entendido qué el draft presentado nuevamente a esta Asamblea es del Comité de Siete, del cual forma parte el Delegado por Ilocos Sur, Señor Singson Encarnacion. A ese draft presentaron una enmienda los Señores Ventura y Baltao, y ahora, el Señor Singson Encarnacion, one es miembro del Comité de Siete qué ha presentado el draft. ¿puede por su propia cuenta enmendar esa enmienda? Entiendo qué no.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a decidir la cuestión de si un miembro de un Comité puede presentar o no una enmienda al report del Comité; la Mesa opina qué el Comité de Siete no es un Comité reglamentario de esta Convencion, sino un Comité extrareglamentario. Por lo tanto, no tiene standing. Se desestima la cuestión de orden.

MR. CONFESOR: Mr. President and Gentlemen of the Convention:

The approval of the amendment presented by Delegate Encarnacion will serve to render permanent the present situation whereby mineral deposits of the Philippines can be acquired under the freehold system. In other words, the State will have to yield this. His amendment states that those minerals that are necessary for national defense cannot be alienated. He says that gold is not necessary for national defense. I do not agree. Is it not a fact that a country rich in gold is a strong country and that wealth is the best means of national defense? The more gold you have, the bigger fleet you can maintain, the more soldiers you can have, and the more fortifications you can build. So gold is the basis of all national defense. So I do not see any reason why we should approve his amendment, which assumes that gold is not necessary for national defense resources.

MR. PELAYO: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. CONFESOR: Willingly.

MR. PELAYO: Does the Gentleman remember that Napoleon said, that in war two things are necessary — women and money?

MR. CONFESOR: Yes, sir; and money is gold. So the best basis of national defense is our gold mines. I think that is enough argument to defeat this amendment.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Delegado por Bataan, qué va a hablar en contra de la enmienda, y después la Mesa concederá la palabra al Caballero de Ilocos Sur, si desea cerrar el debate.

DISCURSO DEL SR. CUADERNO

MR. CUADERNO: Mr. President, this is a very important matter. I would like to make a clarification. The amendment permits the sale of public agricultural lands to citizens. All other resources cannot be sold. On the other hand, a member of the Committee wants to except only those minerals lands that are needed for the defense of the country. I want to touch here a very important aspect of the administration of our resources. Right now we have in the Philippine Islands what is known as the freehold system. What has been the result? Last year the total production of gold amounted to P22,000,000; forgetting for the time being the money that has passed from hand to hand in the way of speculation with regard to mining' claims, what has the Government received from all these? Practically nothing. Practically nothing, I repeat

It is about time, Mr. President, that we adopted the policy of leasehold and not freehold, as has been adopted by more than fifty-five countries of the world. Five-sixths of the entire mining area in the whole world is now administered by the governments of those countries under the leasehold system. If only one-sixth of the total area remains under the freehold system, there surely must be a reason. The biggest gold mining area in the whole world, located in Transvaal, Africa, is under leasehold. It has stuck to that policy for a good reason. What, you may ask, has been the experience of the Philippine Government in these thirty-five years, of freehold system? This has resulted in monopoly. Under the freehold system, many claims have been made without patent, resulting in the defrauding of the government by non-payment of land taxes.

To further support my argument in favor of the leasehold proposition, I shall quote the Director of the United States Geological Survey: "Nearly every student of the situation is agreed that the leasing system is far better than any other for disposing of natural resources." This conclusion is partly based on the logical or theoretical consideration and on the experience of other countries such as the Australian States, and partly on the fact that the leasing system is rapidly replacing all other systems in the United States. Dr. Bannockburn of the United States Bureau of

Mines believes that the leasing of mineral lands is far more advisable than the freehold system.

The Australian Royal Commission of Gold believes that no greater mistake could be made by the States than the alienation of mineral lands. And that no use to which the land can be applied requires that it should be sold. This is a matter that we cannot very well leave to our Legislature. An ounce of prevention is better than a pound of cure, this is a maxim worth remembering today. There is no patrimony of our people that we should guard more carefully even among ourselves than the mining industry.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. CUADERNO: Sí, Señor.

SR. RAFOLS: Desearra saber cuanto han correspondido a los filipinos, de esos veintidos millones de pesos que produjeron las minas el año pasado.

SR. CUADERNO: Casi nada.

SR. RAFOLS: Deseo también saber si hay filipinos que se han aprovechado de esas minas, y cuantos son esos filipinos.

MR. CUADERNO: I want to touch upon that Before I close, I just wish to remind the Gentlemen of this Convention that in the leasehold system, the poor man who invests money blindly in the so called mining ventures will be saved from many a debacle. A man who knows nothing about mines goes up in the hills of Benguet, acquires 4, 5, 6, 7 or 12 claims. He goes down to Manila and tries to speculate not only on those claims but perhaps on the shares, with the idea of developing them, knowing that he alone cannot develop them. What will be the result? Speculation.

Under the leasehold system, the Government will be able to know before the lease is approved whether it is speculation or a real business proposition. The minute the lease is not paid, the Government can take back the land. But now the minute you reserve your claim nobody can deprive you of it after you have paid a few pesos. For the last three years, the total mining claims filed with the Government has risen from six thousand to ninety-two thousand. I thank you.

THE ACTING PRESIDENT: The Delegate from Camarines Norte will speak in favor of the amendment,

DISCURSO DEL SR. VINZONS

MR. VINZONS: Mr. President and Gentlemen of the Convention:

I have interested myself in the matter simply because the subject under discussion will affect to a great extent the livelihood of the thousands of inhabitants of the mining provinces, like the Mountain Province, Bulacan, Zambales, Camarines Norte, Camarines Sur, Antique, Abra and other provinces in the Philippine Islands, and also Mindanao.

The Gentleman from Bataan has proposed "that this Convention should resolve itself as against the freehold system and in favor of the lease system." May I say, Mr. President, that if this act will be adopted by the Convention, thousands of the inhabitants of the provinces I mentioned may be deprived of the little subsistence that they are having at this time of depression. We represent the provinces of Camarines Norte and we know from first-hand information how the adoption of the leasehold system and the freehold system with respect to gold mines will deprive these people of their means of livelihood.

Mr. President, under the present law, it is only gold that is located by means of freehold system. Petroleum, gold and oil are located by means of the leasehold system, I am not entirely in favor of the amendment of the Delegate from Ilocos Sur, but I would want to have the principle of the freehold system with respect to gold for the following consideration :

If the leasehold system should be applied to mines, I am absolutely sure that only the big mining companies will have sufficient capital to exploit our gold resource. The reason is this: Under the freehold system, any person, even without a single centavo, may begin prospecting for gold mines. Under the law, he can locate his claim, establish himself thereon as the locator of the claim and register himself in the mining recorder of the province. For registration, he needs only a small nominal sum. Then he negotiates for the exploitation of those resources, taking advantage of the returns that come to him as the locator of the mineral claims. And most often, the persons who exploit are the foreign capitalists.

Under the leasehold system, a person without capital cannot ask for a lease from the Government because he has to pay a certain amount of money for every hectare of land located by him as mineral claim. And not only that. It is only the big firms, the mining corporations, that will be able to extract the benefits from the mineral resources that we have. While Filipino capital cannot be invested solely in speculative purposes, we believe that under the freehold system, a part of the benefit belongs to the claiming owner and a part is taken by the big companies.

Mr. President, may I call the attention of the Gentlemen of the Convention to the fact that at this time of depression, the inhabitants of Paracale, Mambulao, Camarines Norte, Baguio, Benguet, and other provinces have been able to obtain their means of subsistence only because they were able, under the present freehold system, to locate mining claims. But with the prohibitions of the freehold system and the establishment of the leasehold system, the only means of subsistence will be entirely beyond reach of the poor masses.

MR. CONFESOR: Mr. President, will the Gentleman yield.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may if he so desires.

MR. VINZONS: Willingly.

MR. CONFESOR: Is there really gold in the Paracal region?

MR. VINZONS: There is plenty of gold there.

MR. CONFESOR: If there is plenty of gold in the Paracale region, can that gold be extracted from the ground by the people of Paracale themselves or by the big corporations?

MR. VINZONS: The gold in Paracale is extracted in several ways. One of them is met by the method of sifting gold from the sand the other by locating mineral veins.

MR. CONFESOR: Let us not go to the technical phase. Is it not a fact that United Paracale has a rich gold deposit in that region?

VINZONS: That is true, Mr. President.

MR. CONFESOR: Mr. President, will the Gentleman from Camarines Norte (Mr. Vinzons) yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Camarines Norte may yield to the Gentleman from Iloilo if he so desires.

MR. CONFESOR: Is it not a fact that those locators are no longer the owners of those rich gold mining claims Operated by United Paracale?

MR. VINZONS: That is not true, Mr. President. I know for sure that the claim owners have a participation in the company. They have been given shares in the corporation in return for their rights as claim owners.

MR. CONFESOR: Do you know what is the capitalization of United Paracale?

MR. VINZONS: I do not have the clear conception of it, Mr. President.

MR. CONFESOR: I wish to inform the Gentleman from Camarines Norte that the originators of the claim now under United Paracale do not own more than ten per cent of the shares of stock. What happened is this: The right of the original locators was bought by other parties. Now, the second parties that bought the original claims now own a big tract and capital of the United Paracale. You can find that out.

MR. VINZONS: I know of a single instance which will give light on this matter. A certain person in the town of Paracale located most of the claims in that town and operated by the United Paracale. He was given more than two hundred shares.

Mr. President, the objection of the Gentleman from Iloilo does not hold against the argument because whether we have a freehold system or a leasehold system it is the foreign capital that will exploit these gold mines. The poor prospectors, the poor claim owners, receive the crumbs from the rich man's table.

SUSPENSION DE LA SESION

SR. CUENCO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. CUENCO: Pido qué se suspenda la sesión hasta las 3:30 de esta tarde.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene la Asamblea alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se suspende la sesión.

Eran las 11:28 a.m.

REANUDACION DE LA SESION

Se reanuda la sesión a las 3:45 p.m. ocupando el estrado el Hon. Manuel Roxas.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se reanuda la sesión.

MR. MARAMARA: Mr. President.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

MR. MARAMARA: I ask the consent of this Convention to insert in its record.", the speech of the Gentleman from Pampanga Mr. Alejandrino, about the department secretaries.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

MOCION LIM

SR. LIM: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Manila.

SR. LIM: Deseo pedir la insertion en el draft de una disposicion en el sentido de qué los miembros del Comité de Nombramientos de la Asamblea Nacional no puedan ejercer su profesion ante ningun tribunal inferior a la Corte Suprema durante el tiempo de su ejercicio. Está enmienda ha sido presentada hace tiempo y consta en los records.

SR. CUENCO: Señor Presidente, se ha aprobado ya por esta Asamblea la parte del proyecto qué se refiere a la prohibicion a un miembro de la Legislatura en cuanto al ejercicio de la abogacia, ingenieria, etcetera. Sí no recuerdo rasf, la Asamblea resolvió qué un Diputado puede ejercer su profesion, si bien no podrá defender aquellos asuntos en los cuales estuviere interesado, o el acusado fuere algún funcionario publico. El proposito del Caballero de Manila envuelve una reconsideración de lo ya aprobado; y habiendo presentado la moción solamente este dia, despues de haber transcurrido más de dos meses desde qué aprobamos el precepto correspondiente, dicha mocion del Caballero de Manila esta fuera de orden.

SR. LIM: Señor Presidente, hay la circunstancia de qué cuando se voto aquella disposicidn, a la cual se refiera el Caballero de Cebú, no sabiamos qué se crearia la Comision de Nombramientos de la Asamblea Nacional. Está es una creacion nueva, posterior.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene inconveniente el Caballero de Manila en qué se someta esta cuestión a la Asamblea a las 4:30? La Mesa cree qué el punto suscitado por el Caballero de Cebú esta justificado y sostiene la cuestión de orden. La Mesa cree, sin embargo, qué si a las 4:30 de esta tarde, hubiera dos terceras partes qué esten dispuestas a sostener esta moción, así se hara.

SR. LIM: No tengo inconveniente, Señor Presidente.

Ahora, quisiera tener una aclaracion sobre la doble compensacion. Aparece en el record qué cuando se discutió este asunto se habia preguntado si los funcionarios del Gobierno qué estuvieran sirviendo en la Universidad del Estado podrian recibir alguna remuneracion por su trabajo en dicha institucion. Creo qué se dijo qué sí. Sin embargo, tengo mis dudas en cuanto a la fraseologia de la disposicion del draft, y quiero sugerir qué cuando se remita al Comité de Estilo vaya con las instrucciones debidas para qué se pongra la fraseologia en forma tal qué se entienda qué los profesores podran percibir una remuneracion adicional ademas de su sueldo regular en el Gobierno.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa desea anunciar qué hay dos disposiciones sobre el particular, qué no se han resuelto por la Asamblea ; una del Poder Ejecutivo y otra qué se refiere a varios Articulos del proyecto en relation con los sueldos de ciertos funcionarios. La Mesa desea saber si los proponentes de la enmienda sobre los sueldos estan dispuestos a someterla a la Asamblea.

¿Desea someter el Caballero de Laguna alguna proposicion ?

MR. MARAMARA: Mr. President, I move that the speech of Delegate Alejandrino referring to citizenship of Department Secretaries be inserted in the record.

THE ACTING PRESIDENT If there is no objection, it is so ordered. (No objection.)

MR. BENITEZ: Mr. President, this amendment was not considered the other night because of the adjournment.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿A qué se refiere?

MR. BENITEZ: State universities.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede leerse. !

EL SECRETARIO:

"Universities established by the State shall enjoy academic freedom."

MR. JUMAWAN: What is meant by academic freedom?

MR. BENITEZ: Just as the Bill of Rights guarantees to every citizen freedom of thought, so the Constitution should guarantee to universities established by the state freedom of investigation, freedom to publish the results of their investigations.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, hemos cerrado ya el debate sobre las Disposiciones Generales y no se puede presentar moción de reconsideración, a menos que sea por consentimiento unanime.

EL PRESIDENTE INTERINO: La moción envuelve una suspensión del Reglamento.

SR. RAFOLS: Está es una nueva proposición y se ha cerrado ya el debate. ,...

EL PRESIDENTE INTERINO: Precisamente, esta es una nueva enmienda y no se ha considerado aún.

APROBACION DE LA MOCION BENITEZ

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa someterá a votación la moción Benítez. Los que estén a favor de la misma, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, que digan No. (Varios Delegados: No.) Se aprueba.

MR. JUMAWAN: Mr. President, Delegate Baltao and myself have presented an amendment on the salaries of the members of the National Assembly.

APROBACION DE LA ENMIENDA BENITEZ

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

MR. ABORDO: I wish to make of record that I also have filed amendments with respect to salaries of the members of the National Assembly, the President and members of the Supreme Court.

EL PRESIDENTE INTERINO: Hagase constar.

SR. NAVARRO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Mindoro.

SR. NAVARRO: Pido que se haga constar que he presentado una enmienda en relación con los sueldos.

MR. BINAG: I wish to make of record that I also have an amendment regarding salaries of the members of the National Assembly.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa ordena al Secretario que haga constar en el record los nombres de los Delegados que han presentado enmiendas respecto a los sueldos. Tiene la palabra el Delegado por Nueva Ecija.

SR. SAGUIN: Hay una escala de sueldos, Señor Presidente, propuesta por el Delegado por Nueva Ecija, Señor Ysip, y yo creo conveniente que se considere eso separadamente.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa aceptará esa proposición después del turno del Caballero de Bataan.

SR. CUENCO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. CUENCO: Pido qué se resuelva primeramente por esta Asamblea si la misma cree qué debe fijar o no los sueldos de ciertos funcionarios.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene objeción la Asamblea a qué la Mesa someta separadamente esta proposicion de la filacion por la Asamblea de lo?. sueldos, con referenda a cada funcionario? (Varios Delegados: Sí.)

SR. CUENCO: Mi proposicion ea qué se resuelva primeramente si la Asamblea cree qué es ella la qué debe fijar los sueldos o no, con excepcion de los de los miembros de la Corte Suprema, los de la Asamblea Nacional y el del Presidente. Parece qué el Delegado por Nueva Ecija fija hasta los sueldos de los jefes de Euro.

SR. CUADERNO: Apoyo dicha proposicion.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa aceptara esa motion en cuanto termine de hablar el Delegado por Bataan. Tiene la palabra el Delegado por Bataan.

DISCURSO DEL SR. CUADERNO

MR. CUADERNO: Mr. President, we regret that we can not accept the proposition of the Gentleman from Nueva Ecija (Mr. Ysip). We thought that this being a Constitution, it would not be the proper place nor this the proper opportunity to scale down the salaries of the employees of the Government. I think we all agree that the new Government of the Commonwealth will have to be a rimple one, but you will also agree with me that a great task will be tackled by the Commonwealth Government We do not have to burden the Constitution with the details of a scale of salaries, even for the Commonwealth. A scalation of salaries has a lot to do not only with efficiency but with the financial condition of the Government It requires a study in connection with the proposed reorganization of the Government machinery. For this "reason, I hope that the Delegate here present will be contented with the inclusion in this Constitution of the phrase, "until the National Assembly shall provided otherwise, the salary for the President of the Commonwealth, the salary of the Members of the Supreme Court, the salary of the Memberra of the National Assembly," and the amendment, "the salaries of the Presiding Officer or President of the National Assembly."

We have three great divisions of government, and I believe that it would be quite sufficient to fix the principle of salaries. For this reason, I hope that the Gentlemen of the Convention will be satisfied.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene el Delegado por Nueva Ecija objeción a qué se someta previamente la proposicion presentada por el Delegado por Cebu, apoyada por el Delegado por Bataan, de qué la Asamblea sea la qué va a fijar el sueldo de todos los funcionarios mencionados en su enmienda, o solamente los del Presidente y los miembros de la Asamblea Nacional; los de los miembros de la Corte Suprema y el del Speaker de la Asamblea?

SR. YSIP: No tengo inconveniente.

SR. SAGUIN: Para una enmienda: qué se incluya el sueldo del Auditor General.

SR. CUENCO: Estoy conforme.

SR. MONTINOLA: Propongo qué se incluyan también los sueldos de los Jueces de Primera Instancia,

EL PRESIDENTE INTERINO: En ese caso, si la Asamblea lo permite, la Mesa, para ordenar la discusion, sometara primeramente la cuestión de si la Asamblea esta conforme en fijar el sueldo para el Presidente. Los qué

esten conformes con esta proposicion qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, airvanse decir No (Una minoría: No.) Aprobada.

La Mesa desea ahora someter la proposition de si la Asamblea esta conforme con el sueldo qué se fija en el draft. Los qué estén conformes, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Una minoría: No.) Aprobada.

Ahora se sometera a votacion el sueldo del Presidente de la Corte Suprema, fijado en P16,000, y el de los miembros de la misma en P15,000. Los qué estén conformes, tengan la bondad de decir Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué estén en contra sirvanse decir No. (Varios Delegados: No.)

SR. YSIP: Para una cuestión de orden. En la enmienda qué hemos presentado, también se eappecifican los sueldos de los Secretarios Departamentales.

EL PRESIDENTE INTERINO: Estámos votando sobre los sueldos de la Corte Suprema. Division. Los qué estén conformes con el sueldo de P16,000 para el Presidente de la Corte Suprema, y de P15,000 para sus miembros, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan 72 Delegados) Los qué esten en contra sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 8 Delegados) For 72 votos afirmativos contra 8 negativos, se aprueba de proposicion.

Está en orden ahora el sueldo para el Speaker de la Asamblea Nacional.

SR. CUADERNO: Propongo qué se le asigne un sueldo de P15,000 al año.

SR. LIM: Propongo qué sea P16,000.

MR. ABORDO: I move to reduce P5,000 to P12,000.

MR. MARAMARA: An amendment; P16,000 instead of P15,000.

MR. CHICO: Does that include the salaries of the Secretaries?

SR. CUENCO: Apoyo la proposition del Delegado por Bataan.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter la primera enmienda, en el sentido de qué en vez de P15,000 sea P12,000. Los qué estén conformes con dicha enmienda, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

SR. MARAMARA: Propongo una enmienda, .en el sentido de qué en vez de P15,000 sea P16,000.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué estén conformes con esta enmienda, tengan la bondad de decir Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

Los qué estén conformes con qué el sueldo qué debe percibir el Speaker de la Asamblea sea P15,000, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén eif centra, sirvanse decir No. (Una minoría: No.) Aprobado,

Está en orden ahora el sueldo qué deberan percibir los Miembros de la Asamblea Nacional.

SR. CUENCO: Señor Presidente, propongo qué se P5,000.

SR. MONTINOLA: Qué sea P3,000.

SR. RAFOLS: Qué sea P2,500.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa no sometera ninguna enmienda, si viene de algún Miembro a quien no se le haya coricedido el uso de la palabra. El draft propone un sueldo de P5,000 hasta qué la Asamblea diaponga

otra cosa. La Mesa tendra en cuenta una enmienda qué fije un sueldo mayor o menor de P5,000.

SR. NAVARRO : Señor Presidente, tengo una enmienda en el sentido de qué se mantenga la cantidad fijada de P5,000 como maximum, pero qué se suprima la frase "a menos qué la ley fije otra cosa".

SR. MANSUETO: Propongo qué sea P7,200.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué estén conformes con el sueldo propuesto de P7,200, tengan la bondad de decir Sí. (Una minoría Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

SR. CONOL: Señor Presidents, he registrado una enmienda, con anterioridad a esta fecha, fijando el sueldo en P4,000.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto la enmienda de qué el sueldo para los Miembros de la Asamblea Nacional sea de P4,000. Los qué estén conformes con esta enmienda, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No, (Varias Delegados: No.) Division.

Los qué estén conformes con qué el sueldo de los Miembros de la Asamblea Nacional sea de cuatro mil pesos, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan Sí Delegados.) Los qué estén en contra sirvanse ponerse de pie ahora. (Se levantan 70 Delegados.) For 70 votos negativos, contra 31 afirmativos, se rechaza la enmienda.

La Mesa sometera dos votaciones más. Sometera la enmienda de qué sea cinco mil, y después la enmienda del Delegado por Mindoro qué fija en cinco mil pesos, pero Sue no podra ser aumentado.

Los qué estén conformea con el sueldo de cinco mil pesos tengan la bondad decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, tengan la bondad decir No. (Una minoría: No.) Aprobado.

SR. NAVARRO: Hay una enmienda registrada en el sentido de qué en la página 11-A, linea 23, se supriman las palabras "a menos qué la ley fije otra cosa."

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto qua en la página 11-A, linea, 23 se suprima la frase "a menos qué la ley fije otra cosa", de modo qué, de acuerdo con la enmienda, el sueldo de cinco mil pesos anuales sera fijo o incambiable. Los qué estén conformes, digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

¿Se puede aprobar el sueldo de los Asambleistas de acuerdo con el draft? (Varios Delegados: Sí.)

Los qué estén conformes, digan Sí. (Una mayoría: Sí) Los qué estén en contra, digan No. (Una minoría: No.) Aprobado.

SR. INTING: Señor Presidente, pido la reconsideración del sueldo del Speaker, qué es demasiado grande.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha pedido la reconsideración del sueldo del Speaker. Los qué estén confortoes, digan Sí. (Una minoría Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

La Mesa considerara ahora una moción fijando el sueldo del Auditor General.

SR. CUENCO: Señor Presidente, propongo qué sean doce mil pesos. Y qué el sueldo de los otros funcionarios se fije por la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto qué el sueldo del Auditor Insular sea doce mil pesos. Los que estén conformes, digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una minoría: No.)

Se ha propuesto qué el sueldo de los otros funcionarios se deje sin fijar en la Constitucion. Los qué estén a favor de esta proposicion, digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una minoría: No.)

Aprobada.

Está en orden la proposicion del Caballero de Bukidnon, qué es una cuestión qué se ha reservado para esta tarde, en relacion con las provincias especiales. Tiene la palabra el Delegado por Bukidnon.

DISCURSO DEL SR. SANVICTORES

MR. SANVICTORES: Mr. President and Gentlemen of the Convention:

We have devoted five months to the consideration and study of the Constitution. Before we close our work, we would like to request your indulgence for an amendment pertaining to the affairs of the non-Christian people of the Philippine Islands.

The amendment we propose is very simple. It consists of only three lines, which read as follows. "It shall be the duty of the National Government to work for the social, economic and civic advancement of the minority group of the people of the Philippine Islands."

Mr. President, the work of civilizing and looking after the affairs of what we call the minority group of the people of the Philippine Islands must be provided for and be continuous. This work must be adequately provided for. It concerns the affairs of 12 per cent of the population at the Philippines, or approximately one and one half million people, inhabiting 38 per cent of the total Philippine territory. In this 38 per cent is embraced agricultural soil and mineral resources of untold value. These figures should give you an idea of the importance of the non-Christian territories of the Philippines and of the importance of keeping up the work of developing these rich portions of the Archipelago.

MR. PELAYO: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentlemen may yield if he so desires.

MR. SANVICTORES: Willingly.

MR. PELAYO: Does not the Gentleman believe that if we include that provision in the Constitution, it will give the Legislature an incentive to make those provinces special provinces again?

MR. SANVICTORES: If the Gentleman from Davao will let me continue, I will be able to give the answer to his question.

(Continuing.) Mindanao, for instance, is conceded by all to be so rich in natural resources, that it is fondly referred to as the "Island of Promise." Governor-General Davis called it "The Land of Promises Unfulfilled." Let it not be said that this will be under the Commonwealth and under the independent government a land of promise forgotten.

Heretofore, the policy with respect to our non-Christian people is what we may call the American policy. It expresses the American idea of providing a special form of government for our non-Christian people, one that is forever paternalistic in form and considers those people as permanent charges of the State.

What we shall do from now on with respect to our non-Christian people will be of our own making. When the American Congress included in the Jones Law, our present Organic Act or Constitution, a provision to the effect that there shall be organized and maintained in the Philippine Government a bureau, to be known as the Bureau of non-Christian Tribes, the American Government or Congress must have been working under a misapprehension, because at the time that the Jones Law was passed, there was already established, and amply provided for, the Department of Mindanao and Sulu, whose special duty and function was to undertake a rapid development and

assimilation of these non-Christian people of the Philippines. What, then, could have been the motive of the American Congress in inserting in the Jones Law a special provision with regard to our non-Christian people, when already there was the Department of Mindanao and Sulu? If it was not due to ignorance or a full appreciation of what we were doing, then it must have been a strong desire on the part of the American people to see to it that the Government of the Philippine Islands would maintain an office whose duty would be to look after these particular wards of the State,

I look at the present policy as the American ideal. What the policy of this new Government will be is what we will have to state in the Constitution we are drafting or about to finish. There is one serious defect in the provision of the Jones Law: it does not make any differentiation among the non-Christian tribes. Under the Jones Law, the group of people inhabiting the special provinces, including those in the regular provinces, are considered non-Christian for the purpose of the law. It makes no distinction between members of the non-Christian groups that have had the benefits of the non-Christian group education. The law threatens them alike under the paternalistic form. The members of the non-Christian groups may not be alienated; they may not encumber or in any other way dispose of their properties without the special approval of the Bureau of Non-Christian Tribes.

I believe, Mr. President, that the time has come, in view of the special desire of the inhabitants of the non-Christian provinces to be placed on the same level as the inhabitant of the regular provinces, that we should make a provision in the Constitution defining the duty of the National Government towards these people. This definition can best be effected by inserting a classification limiting the obligations of the Government towards the non-Christian people. This is to include only those who by reason of lack of opportunity, are at present incapable of exercising the civil and political rights and who are liabilities to the State instead of being assets — the people who, because they have not the means, cannot pay the taxes and whose development and assimilation in our body-politic would be a distinct advantage to the nation that we are forming.

We have been speaking here of developing our natural resources. No natural resource of a nation is of greater value than its man power. A land with thirteen million people, twelve per cent of them grouped under these term "non-Christians," must provide for this group's continued education, civilization, care and assimilation into our body politic. So we ask you to consider favorably a provision in the Constitution insuring that that work shall be adequately provided for and continued until the work is done, and done properly.

MR. VELASCO: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. SANVICTORES: Willingly.

MR. VELASCO: Does not the Gentleman believe that without that provision in the Constitution, the Central Government will still take care of the welfare of these so-called non-Christians?

MR. SANVICTORES: I believe the Central Government will provide for the care and the development of these non-Christian people. But if we do not put any definite provision in the Constitution, there will not be any instruction to the National Assembly to provide for their care and civilization. If we do not have a specific instruction, the National Assembly might misconstrue our desire with regard to the office or agency of the government that will be charged with the work of civilizing these people. That is the reason why we should provide definitely in the Constitution just what we want with the minority groups in the Philippine Islands.

MR. VELASCO: Just one more question. Will that provision give the impression that there is discrimination against the non-Christians.

MR. SANVICTORES: No. This is not discrimination against the non-Christians, The idea that I want to bring home to the Members of the Assembly is precisely that, under the present provision of the Jonea Law, all the inhabitants of the Philippines, grouped as non-Christians, are considered wards of the Government. Under the proposed provision, we propose to limit the intervention of the National Government with the members of the non-Christian group, who have no opportunity to exercise in full their political and civil rights. In short, we want to limit the work of the National Government with regard to these non-Christian people. Members of the non-Christian group, like the Gentleman now on the floor, would be excluded" automatically from this paternalistic care of the office that we have provided for.

MR. CARISO: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. SANVICTORES: Willingly.

MR. CARIÑO: The Gentleman's amendment does not express the limitation; it includes all non-Christians.

MR. SANVICTORES: This amendment used the Word "minority groups" for the reason that there was some objection raised to the word "backward," though the term, in my opinion, expresses best the idea we want to carry out.

MR. CARIÑO: But the minority group would be understood by the Legislature as the non-Christian people now under the Bureau of non-Christian Tribes.

MR. SANVICTORES: The minority group would be Interpreted in the future as denoting those members of the non-Christian population of the Philippines, regardless of where they may be, because there are non-Christians in the South who, because of lack of opportunity, are less advanced than those who inhabit other places.

MR. CARIÑO: Now can the Gentleman assure us that?

MR. SANVICTORES: The interpretation would come from the very debate going on here now. However, to shorten the discussion, I will have no objection to the Gentleman from Benguet's changing the word "minority group" with a better term that we can have in common.

MR. CARIÑO: Cannot this amendment be a matter of legislation in the National Assembly?

MR. SANVICTORES: It can be left to the National Assembly, but, as I have been saying, it is necessary that we include in the Constitution a definite instruction to the National Assembly, because otherwise that Body may ignore the interests of the non-Christian people, particularly in providing for the office that will be similar to if not the same as, the Bureau of Non-Christian Tribes.

MR. CARIÑO: Does the Gentleman mean to say that he has no confidence in the National Assembly with regard to studying this problem?

MR. SANVICTORES: If we provide in the Constitution for a specific work, it does not mean that we have no confidence in the National Assembly. In many instances, we have placed in the Constitution specific provisions that certain things shall be done. For the same reason, we propose to put in the Constitution a provision that will serve as an instruction to the National Assembly to do a thing we want done.

SR. GUZMAN (Ant.) : ¿Cree Su Señoría qué el concepto qué envuelve su enmienda tiende a demostrar qué los miembros de las tribus no cristianas se hallan en un estado político inferior al de las tribus cristianas, de modo qué arguya en contra de nuestra pretension de extender el derecho de sufragio a las tribus no cristianas?

SR. SANVICTORES: No es un argumento en contra, porque este Artículo no es más que un reconocimiento de un hecho existente. Precisamente, la idea es separar a los miembros de las tribus no cristianas que están muy avanzadas y que, por consiguiente, pueden ejercer sus derechos políticos y civiles, de los miembros de las tribus no cristianas que necesitan aún de la ayuda del Gobierno para poder progresar y seguir progresando. Esa es la idea.

SR. GUZMAN (Ant.) : En la provincia de Agusan, por ejemplo, hay miembros de tribus no cristianas y hay cristianos no civilizados. ¿Como podemos distinguir los intereses de los no cristianos de los intereses de los cristianos dentro de una misma provincia, de tal modo que no afecte el status de la misma?

SR. SANVICTORES: La disposición es bastante clara, porque dice que el Gobierno central promoverá los intereses del "minority group", de los "backwards", de los elementos atrasados de la población de Filipinas, de tal suerte que uno que haya sido educado, ya puede ejercer, y de hecho ejerce, sus derechos civiles y políticos, y no puede de ninguna manera caer bajo esta disposición, y la que quiero es que el Gobierno central asuma el trabajo y la responsabilidad de proveer para la educación y civilización de estos que no pagan cédula siquiera ni amillaramiento y por eso los consideramos como una carga del Gobierno. Lo que queremos decir es que el Gobierno central asuma esta carga, pues de otro modo la labor de continuar el desarrollo, el desenvolvimiento de esta gente caería en manos de los gobiernos locales que, por su situación financiera, no pueden asumir esta carga.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ha terminado el tiempo del orador.

MR. SANVICTORES: Mr. President, allow me to close my speech. There is one practical consideration that I believe we should not forget. When the Constitution is submitted to the American government, it will doubtless be studied by the citizens of the United States who are interested in Philippine affairs. In the United States there are many who saw service in the Philippine Islands, especially in Mindanao. It has been their fear that when this government is placed completely in the hands of the Filipinos, we will not know how to deal with the problems of our non-Christians. Some of them have even gone to the extent of saying that we will exploit our non-Christian brothers. It is no secret that among the non-Christian people of Mindanao and other provinces, there exists the doubt, in fact the fear, that if this Government is placed in the hands of the Christians, the interests of the minorities will be neglected: their roads will be abandoned, (their schools closed, and their taxes raised, as a result of which they will have no opportunity to rise to the level of the Christians.

Many non-Christian people inhabiting Mindanao fear the coming of independence. That, I believe, is a very practical reason we must not forget. What will the American people, who have taken interest in our Non-Christian affairs?, say if they find that in the draft of the Constitution we failed to insert provisions directed towards the welfare of the non-Christians?

MR. PELAYO: Mr. President.

THE ACTING PRESIDENT: The Delegate from Lanao has the floor.

MR. PELAYO: Mr. President and Gentlemen of the Convention:

This amendment is intended for the non-Christians of Mindanao and the Mountain Province. I oppose this amendment because it is a matter that can be well taken care of by the National Assembly. Furthermore, it is a provision, which is not permanent in character. Now we might have in the Philippine Islands certain nomadic groups, certain non-Christians who have not yet reached the degree of civilization which we have reached. But conditions do not last permanently. These non-Christians will soon be civilized. When that stage is reached, this provision will be a dead letter in the Constitution. So I say that this provision is not of a permanent character and therefore should not be included in the Constitution.

In the second place, inserting the provision in the Constitution will mean going back to the Jones Law. This will give the Legislature the chance, the motive, to again create special provinces in Mindanao and Northern Luzon. Now, we have been fighting against the establishment of special provinces in any part of the Philippine Islands. The Committee of Seven, in preparing the amended draft, eliminated the provision which has to do with the establishment of special provinces. If we should again include this provision in the Constitution, we would once more establish in the Philippine Islands special provinces, which everybody in this Convention would not want stated in the Constitution.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Puede votarse la enmienda después del turno del Caballero de Davao? (Varios Delegados: Sí.)

Lease la enmienda.

(El Secretario la lee.)

MR. CABILI: I would like to ask the Gentleman from Davao a few question. He is against this amendment because in Davao there are no such problems as the non-Christians. Is that not so?

MR. PELAYO: We have no non-Christian problem in Davao, but without our making a provision relating to them in the Constitution. The National Assembly is called upon to solve the national problems of the country and it is within the power of that Body to do so without need of any special power from the Constitution. I want to say that this would be the only Constitution that will include such a provision. The Constitution of China does not contain such provision despite the fact that it has many backward people, nomadic tribes. The Constitutions of Mexico and of the United States do not contain provisions like this and yet the United States has its Indian problem. Mr. President, this provision should not be included in the Constitution.

MR. CABILI: Mr. President, I desire to be heard on this question.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Lanao has the floor.

DISCURSO DEL SR. CABILI

MR. CABILI: Mr. President and Gentlemen of the Convention :

I am in favor of the amendment proposed by the Gentleman from Bukidnon (Mr. Sanvictores) because it would mean the recognition of the problem of the non-Christian elements of our country. Time and again there has been a question of whether we should be granted independence. The minority group has also been said to be against independence. This assertion has been waved away by the statement that when independence comes, the problem of the non-Christians will be taken care of. Directly or indirectly, our national leaders have recognized that the "non-Christians are a national problem, and so it is but proper that we should assume that responsibility and should recognize the non-Christian people as a national problem "in order to assure the people, even those in the United States, that the Filipino upon assuming the responsibility of running their own government have not forgotten the problem of the non-Christians.

We cannot dismiss the problem of the non-Christians. Some of us are made to believe that the political concessions, such as the granting of the right to vote, would solve the non-Christian problem in Mindanao. Mr. President, mere assumption of our political rights does not necessarily solve the problem of the non-Christians. It is a man-problem to solve. The problem will exist so long as the backward people remain, and it will take time to assimilate them. It is but proper and fitting that we the representatives of the Filipino people will once more write in our Constitution the recognition of that problem.

The Gentleman from Davao (Mr. Pelayo) has argued that the Republic of China has nothing in its Constitution about its backward population. But that does not mean that the problem does not exist. On the other hand, it can be interpreted that the problem really exists. We cannot disregard our minority problem because it exists. The Gentleman from Davao also argued that the problem can well be taken care of by the National Legislature. When we write anything in our Constitution, it is written in blood in recognition of a problem. The Legislature may act but that Legislature's action cannot be compared to a mandate by the Constitutional Assembly.

MR. BENITEZ: Mr. President, will the Gentleman from Lanao yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Lanao may answer if he so desires.

MR. BENITEZ: Reference was made to the fact that there is nothing provided in the American Constitution about the Indian problem. Is it not true that the extermination of the Indians was due to the fact that there is no protection for them in the Constitution?

MR. CABILI: In the United States, they recognized the problem of their backward people and the only way to solve it was to exterminate the Indians. Now, shall we do the same thing to our backward people? I believe that is not the attitude of the Filipino people.

MR. PEREZ (T.): Mr. President, will the Gentleman from Lanao yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Lanao may answer if he so desires.

MR. PEREZ (T.): I understand in the course of the Gentleman's speech that he wants to include in this Constitution the provision in question as a recognition of the non-Christian problem. Does he think that such inclusion will solve the problem?

MR. CABILI: It may not solve the problem, but it assumes a responsibility.

MR. OSIAS: Mr. President, I wonder if the author of the amendment will accept the insertion of the word "social" before "minority group." I do not want any political minority to be taken care of.

THE ACTING PRESIDENT: The Speaker considered another amendment presented by the Gentleman from Bukidnon. Does the Gentleman from Bukidnon (Mr. Sanvictores) accept the amendment?

MR. SANVICTORES: Mr. President, I believe we have the same idea. Our idea is that we will have the Assembly work for the future advancement of the social, political and economic interests of the people. I believe that the word "social" should be left to the Committee on Style.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto una enmienda por el Caballero de Palawan, Señor Abordo y por el Caballero de Nueva Vizcaya, Señor Cabarroguis.

MR. ABORDO: Mr. President.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Palawan has the floor.

MR. ABORDO: Mr. President, this is an amendment by substitution to the amendment presented by the Delegate from Bukidnon (Mr. Sanvictores). "The National Assembly shall provide for the speedy advancement of the social and economic interests of the inhabitants of the less developed region of the Philippines." Permit me to give the reason why we filed a substitute amendment. The amendment of the Delegate from Bukidnon has in mind the bringing out of the social conditions of the people not only in Mindanao and Sulu, not only of the people in the Mountain Province but also these of Nueva Vizcaya, Palawan and other places with non-Christians. The amendment of the gentleman from Bukidnon tends to establish and to reaffirm the need for the Bureau of

Non-Christian Tribes, but our amendment gives the National Legislature the possible means and effective way of developing these backward elements. For this reason, Mr. President, we submit the amendment by substitution to the consideration of this Assembly.

RECHAZAMIENTO DE LA ENMIENDA A LA ENMIENDA

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa pondra a votacion la enmienda a la enmienda.

Los qué estén conformes con la misma, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no lo estén, qué digan No. (Varios Delegados: No.) Rechazada la enmienda.

Ahora se pondra a votacion la enmienda original.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, quisiera dirigir algunas preguntas al autor de la enmienda original.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se le pennite diridos preguntas.

SR. RAFOLS: Mi pregunta es la siguiente: Sí eso de social minority group incluye también el grupo de indigentes, o borrachos, o pobres de solemnidad qué forman también una minoría y qué realmente deben ser socialmente ayudados. For ejemplo, los mendigos. Hay muchos mendigos, itienen derecho a acogerse a esa protection?

VARIOS DELEGADOS: No.

SR. QUIRINO: Yo quisiera psdir también qué se me pennita dirigir otras dos preguntas al autor de la enmienda. Al insertar la palabra "social" antes de la palabra "minority", ¿ha tenido Su Señoria la idea de incluir a los habitantes de las provincias no cristianas qué forman, por ahora, la minoría de las regiones de nuestro Archipielago ?

VARIOS DELEGADOS: Sí, Señor.

SR. QUIRINO: Sí es asi, Señor Presidente, no esta clara la enmienda, porque "social minority" quiere decir el numero de personas qué constituyen la minoría en nuestra escala social, y la minoría en nuestra escala social son, los grandes, son los ricos, y la masa es la mayoría.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Puede votarse la enmienda? (Varios Delegados: Sí.)

Los qué esten conformes con la enmienda, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no lo estén, qué digas No. (Varios Delegados: No.) Division. Los qué estén conformes con la enmienda, tengan la bondad de ponerse de pie. (31 Delegados se ponen de pie.) Los qué no lo estén, qué tengan la bondad de ponerse de pie también. (51 Delegados se levantan.)

Por cincuenta y un votos negativos contra treinta y on votos afirmativos, se rechaza la enmienda.

De acuerdo con lo adoptado anteriormente, se va a votar sin debate la proposition sometida por el Caballero tie Manila, Señor Lim, de qué esta Asamblea considere hoy la enmienda de qué los miembros del Comité de Nombramientos no puedan ejercer la profesion en Io3 tribunates inferiore a la Corte Suprema. Para qué se pueda someter eata enmienda, se requiere la conformidad de dos terceras partes de los presentea. Los qué estén conformes con qué se considere hoy esta proposicion por la Asamblea, qué se pongan de pie. (Varios Delegados se ponen de pie.)

Habiendo dos tereceras partes a favor, se aprueba la proposicion.

APROBACION DE LA ENMIENDA LIM

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter la proposicion sin debate a la Asamblea.

Lease la enmienda.

EL SECRETARIO:

No member of the Commission on Appointments of the National Assembly shall appear as counsel before any court inferior to the Supreme Court.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué esten conformes con la enmienda, qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué no lo estén, qué digan No. (Una minoría: No.) Se aprueba la enmienda.

MR. INTING: Mr. President, I have a pending amendment on provincial and municipal governments.

EL PRESIDENTE INTERINO: De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea en la sesión de ayer, se va a proseguir con la consideración de la enmienda Ventura, tal como ha sido enmendada por el Caballero de Ilocos Sur.

MR. SANVICTORES: Before we proceed, may I ask that we take a vote on that. I have been told that many objected to the provision because of the term "minority group" and because the non-Christians would be barred I move that we take a vote without debate.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Bukidnon may present a motion to reconsider.

MR. SANVICTORES: I present the motion.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de la Provincia Montañosa presenta la moción de reconsideration.

Los qué estén conformes con qué se reconsidere la enmienda presentada por el Caballero de Bukidnon, qué digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué no estén conformes, digan No. (Una mayoría: No.) Se rechaza la moción.

Sobre la enmienda Ventura quedan dos turnos: Un turno en contra de la enmienda a la enmienda qué será consumido por el Caballero de Ilocos Norte, Señor Ventura. Y un turno a favor qué será consumido por el Caballero de Ilocos Sur, Señor Singson Encarnacion.

DISCURSO DEL SR. VENTURA

MR. VENTURA: Mr. President, the original amendment introduced by Delegates Araneta and Baltao, and me reads as follows: "Natural resources with the exception of public agricultural lands shall not be alienated." This was amended by Delegate Singson Encarnacion from Ilocos Sur to read as follows: "Natural resources with the exception of public agricultural lands and mines not necessary for national defense shall not be alienated" and so forth. I shall speak only on the legal aspect of this question because Delegate Cuaderno spoke already on its economic aspect.

Under the present Public Land Law any Filipino or American may acquire a public agricultural land through any of the means provided for by that law; that is, by purchase or lease, as the case may be. The title is issued to the applicant and he is not held back by law from alienating it to a foreigner. Speaking now of the present Mining Law, any Filipino or American may acquire a right or title to a mine claim. Under Section 39 of the Philippine Bill of July 1, 1902, once the patent or title is issued to the applicant, he may dispose of it to any person; meaning to say that a title issued to a mining claim. may be alienated to foreigners.

In our draft of the Constitution, there is no prohibition in such alienation of mining claims by one who has already

obtained a title thereto. This is the issue today whether we will allow any Filipino or American, once he has acquired a patent or title to his mining claim, to dispose of that claim or title to a foreigner. We hold that such claim should not be disposed of in favor of foreigners because that would deprive our posterity of one of the valuable mineral resources of the nation.

SR. ORENSE: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. VENTURA: Sí, Señor.

SR. ORENSE: ¿No cree Su Señoría qué la industria minera, tal como se está desarrollando ahora en nuestro país, necesita ser fomentada o ayudada de algún modo, porque ha de producir grandes recursos para el Gobierno de la Mancomunidad?

SR. VENTURA: Sí, Señor; pero podría hacerlo muy bien un filipino o un americano bajo el sistema de arrendamiento, porque con este lo puede conseguir para un período de 25, 50 o 60 más años; hasta 90 años, si quiere,

SR. ORENSE: ¿No cree Su Señoría qué con el requerimiento del 60% de capital filipino que hemos adoptado en cuanto a las asociaciones, corporaciones, etcetera, ya quedan protegidos nuestros intereses, en tal forma que no podrá haber control por parte de los extranjeros?

SR. VENTURA: Creo que no, y por eso proponemos esta enmienda. El peligro está en que el filipino, después de haber obtenido el título o patente sobre una pertenencia minera, lo venda a un extranjero que estuviese en Filipinas en perjuicio de los filipinos. Por ejemplo, un filipino de Barrota una pertenencia minera de carbón o de hierro, que él necesita mucho en la guerra, y después de haber desarrollado tanto esa pertenencia la vendiese a un extranjero, esto nos perjudicaría si viniese una guerra.

SR. ORENSE: Sí no lo he entendido mal, la prohibición se refiere solamente al caso de que la pertenencia minera sea necesaria para la defensa nacional, y entonces no puede ser susceptible de venta bajo la propuesta enmienda.

SR. VENTURA: Estoy hablando en contra de la enmienda del Delegado por Ilocos Sur, Señor Singson Encarnación. Por eso, al principio leí la enmienda presentada por mí juntamente con los Señores Delegados Baltao y Araneta, que prohíbe la enajenación o la venta de todos los recursos naturales, con excepción solamente de los terrenos agrícolas; y después vino la enmienda del Delegado por Ilocos Sur, Señor Singson Encarnación, que incluye las minas como parte de la enmienda, que es una cosa que no queremos.

SR. ORENSE: Agradezco su atención.

SR. KAPUNAN: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. VENTURA: Sí, Señor.

SR. KAPUNAN: De acuerdo con la proposición del Delegado por Ilocos Sur, Señor Singson Encarnación, las minas que no son necesarias para la defensa nacional, pueden ser enajenadas. ¿No es así?

SR. VENTURA: Según esa enmienda, pueden enajenarse todas las minas que no se necesitan para fines de defensa nacional.

SR. KAPUNAN: Ahora bien, pregunto yor ¿cuáles son las minas que son necesarias para la defensa nacional?

SR. VENTURA: Creo que todas las minas se necesitan para la defensa nacional.

SR. KAPUNAN: He oido del Señor Singson Encarnacion decir qué la Asamblea Nacional tendra facultad para declarar cuales son las minas necesarias para la defensa nacional. En el caso de qué la Asamblea Nacional no hiciera esa declaration, en el entretanto, las minas de carbon, petroleo, cobre, etcetera, qué se sabe qué son necesarias para la defensa nacional, podran ser enajenadas.

SR. VENTURA: Segun la enmienda del Delegado por Ilocos Sur, Señor Singson Encarnacion, Sí, Señor.

SR. KAPUNAN: ¿Y no cree Su Señoria qué eso no ea conveniente ?

SR. VENTURA: Creo qué no es conveniente.

SR. KAPUNAN: Parece qué la situacion qué se crearia si se adopta la proposicion del Delegado por Ilocos Sur, seria la misma qué se ha creado en varios paises, como por ejemplo en Mexico.

SR. VENTURA: Alli estan incluidos en la prohibicion hasta los terrenos agricolas. Son más radicales todavía.

SR. KAPUNAN: ¿No se ha enterado Su Señoria de que ahora es imposible para Mexico nacionalizar bus minas qué estan en manos de los extranjeros, preciasmente por la situacion qué se creo anteriormente y qué seria la misma qué se crearia en nuestro paia a causa de la propuesta enmienda?

SR. VENTURA: Por eso, ahora en Mexico hay una disposicion prohibiendo la enajenacion de sus recursos naturales.

SR. KAPUNAN: Su Señoria estara enterado del reciente caso del Saar, qué por poco llega a ser origen de una eruerra mundial. Creo qué tuvo su principio en la cuestión del carbon qué hay allí y qué Alemania quiere tenerlo para si, y qué Francia lo desea también; y, en efecto, ha estado por quince años bajo el control de Francia.

SR. LAPAK: Para unas pregruntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede conteatar, si le place.

SR. VENTURA: Sí, Señor.

SR. LAPAK: ¿No es verdad qué, segun la actual Ley de Minas, nadie puede expiotarlas más qué los filipinos y los americanos?

SR. VENTURA: Bajo la ley actual y bajo el draft qué tenemos, si, Señor.

SR. LAPAK: ¿Y no se verdad qué no pudiendo los extranjeros explotar esas minas, tampoco podran adquirirlas?

SR. VENTURA: Bajo el Artículo 39 de la Ley del primero de julio de 1902, después de haber un filipino o americano obtenido el titulo sobre una pertenencia minera, lo podra enajenar a un extranjero, y eso es precisamente lo qué queremos impedir, para qué ese titulo, ese dominio se retenga en nuestras manos para el bien de las futures generaciones.

SR. LAPAK: ¿Y no es verdad qué, segun las disposiciones de la Constitucion qué acabamos de aprobar, ya esta prohibido eso?

SR. VENTURA: No, Señor. Lo qué se prohíbe en la Constitucion es qué un extranjero adquiriera una pertenencia minera en el primer trienio. Es decir, qué hay una disposicion segun la cual soiamente los filipinos y americanos pueden solicitar una pertenencia minera. Pero, despues de haberse obtenido el titulo, lo pueden enajenar. No hay prohibition alguna en nuestro draft.

SR. LAPAK: ¿No esta incluida en la disposicion qué dice: se prohíbe vender, traspasar o enajenar a los extranjeros los terrenos de dominio publico?

SR. VENTURA: No, Señor. La disposicion del Artículo 12 de la Ley Numero 2874 de Terrenos Públicos, prohíbe solamente la disposicion de terrenos agricolas a los extranjeros, pero no se refiere a las minas; es decir, las minas qué se encuentran en terrenos agricolas; pero no el las minas qué se encuentran en la Provincia Montañosa, por ejemplo.

SR. LAPAK: Mi pregunta es, si ¿no estan incluidos esos terrenos mineros en aquella disposicion qué hemos aprobado, de nuestra Constitucion, sobre terrenos publicos?

SR. VENTURA: ¿Usted se refiere al Artículo 8 o 7?

SR. LAPAK: Parece qué al Artículo 7.

SR. VENTURA: listed tiene qué distinguir eso, Companero. Se limita solamente a los filipinos y americanos la concesion, desarrollo y uso de cualquier recurso natural; pero, después de haberse concedido el titulo a un filipino o americano, ya no hay ninguna disposicion en la Constitucion qué prohiba la enajenacion de eso.

SR. LAPAK: El Artículo 7 de la Constitucion, qué acabamos de aprobar, dice asi: "and mineral lands of the public domain, waters, minerals, coal, petroleum and other minerals, game fish or other aquatic products, and other natural resources of the Philippines, including the air and all forcer, of potential energy, belong to the State." ¿No tree Su Señoria qué eatan incluidas hasta esas minas?

SR. VENTURA: No, Señor. El Artículo 21 de la ley del Congreso, de 1902, dispone qué solamente los filipinos y americanos pueden obtener pertenencias mineras; sin embargo, la ultima parte de la Ley dice: "Ninguna disposicion de esta ley se entendera qué permite la enajenacion de una pertenencia mitiera a un extranjero." Ahora bien. esa disposicion del draft qué tenemos en el Artículo 7, sa refiere solamente a los filipinos y americanos qué por primera vez adquieren una pertenencia minera.

SR. LAPAK : Usted esta hablando precisamente de las leyes de minas, qué ban de desaparecer en virtud del nuevo Gobierno.

SR. VENTURA: No, Señor. Usted no me comprende .bien. Me limito al Artículo 7. He estudiado bien esa parte. .Leyendo el Artículo 7, es muy claro qué solamente los filipinos y los americanos pueden solicitar una pertenencia minera; pero una vez obtenido el titulo, no hay nada qua le prohiba al dueno enajenar el titulo a un extranjero.

SR. LAPAK: En esta disposicion no hay ninguna distinction. A los extranjeros se les prohíbe la explotacion da las minas. ¿Acaso la explotacion no esta incluida aqui?

SR. VENTURA: Usted no me comprende. Ya lo creo qué se limita a los filipinos y americanos la posesión de una .pertenencia minera, como también la explotacion. Usted puede empezar explotandola y deapues de haber obtenido el titulo, no hay nada aqui qué le prohiba a usted enaje;nar ese titulo qué usted ha obtenido del Gobierno, a un extranjero, a un chino, por ejemplo.

MR. CONFESOR: Mr. President, will the gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: He may, if he so de

MR. VENTURA: Willingly.

MR. CONFESOR: Is it not a fact, Gentleman from Ilocos Norte, that the principal problem with respect to our natural resources is their proper conservation?

MR. VENTURA: Yes, that is the philosophy underlying the economic provisions of our Constitution.

MR. CONFESOR: The Gentleman then is advocating the lease-hold system.

MR. VENTURA: Yes, Mr. President

MR. CONFESOR: Because that will be a most effective means of conserving our natural resources?

MR. VENTURA: Yes.

MR. CONFESOR: Is it not also a fact that our natural resources like coal, iron, gold and chromité are limited?

MR. VENTURA: Yes, particularly chromité, in which the Gentleman is very much interested.

MR. CONFESOR: Is it not a fact that in the United States the change of policy from freehold to leasehold was intended to bring about a more effective method of conservation of that country's natural resources?

MR. VENTURA: Yes, that is true. Under the leasehold system and if there is any fear of foreign capital being driven away from here, we will have sufficient time to develop our mines. We can allow even seventy-five years under this system.

MR. CONFESOR: Under the freehold system, has it not been found that the method of development employed by private capitalists was wasteful?

MR. VENTURA: Yea, that is so. For these reasons. Gentlemen, I urge approval of the amendment introduced by Delegates Araneta, Baltao and me, and the rejection of the amendment introduced by Delegate Singson Encarnacion.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ha expirado el tierapo del orador y tiene la palabra el Delegado por Camarines Norte.

DISCURSO DEL SR. LAPAK

SR. LAPAK: Señor Presidente, si no fuera porque la cuestión qué se esta debatiendo ahora es muy importante para nosotros, porque la desaprobacion de la enmienda Singson Encarnacion equivaldria a la decentralization de las minas qué actualmente estan explotando y localizando las grandes eompanias de minas, no reclamaria ahora vueatra atencion. Señor Presidente, tal como estan las leyes actuales, tenemos lo qué llamamos "free hold," o sea, la posesión libre de la pertenencia o los terrenos mineros per los primeros qué hayan localizado y registrado de acuerdo con las leyes. Lo qué se propone ahora es, qué en vez del sistema de "free hold", se adopte el del "lease hold", o sea, mediante arrendamiento. Señor Presidents, no solamente voy a hablar sobre los puntos legales sino también de lo qué he visto en los terrenos mineros durante este tiempo de la fiebre del oro. Señor Presidents, de acuerdo con la Ley del Congreso, de 1902, tal como ha sido enmendada por la Ley del Congreso, de 6 de febrero de 1905, cualquier filipino, pobre o rico, o campesino, podra localizar terrenos mineros para qué el mismo pueda aprovecharse de los mismos o de sus productos, y si no tiene lo suficiente para poder explotarlos, entonces podria traspasarlos a las companias qué puedan financiar su explotacion.

Señor Presidente, recuerdo qué alia, en Camarines Norte, entre 1910 y 1919, sobre todo en 1914, cuando hubo ona fiebre de oro, los americanos y filipinos hicieron localizaciones de . . .

SR. MELENDEES: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Presidente del Comité de Gobierno Interior desea someter un informe.

SR. MELENDRES: Señor Presidente y Caballeros de la Asamblea: el Comité de Gobierno Interior, al cual fue referido el asunto sobre el caso del Campanero Señor Vinzons, tiene ahora el honor de someter su informe qué

obra en poder del Señor Secretario de esta Asamblea a quien ruego qué lo sea.

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease.

EL SECRETARIO:

"Qué se declare, como por la presente se declara, qué el artículo anteriormente transcrito es infundado, malicioso y no justificado, y qué de su publicacion es responsable el Delegado Hon. W. A. Vinzona, y qué su conducta por dicha publicacion, ea altamante censurable."

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa ruega a todos los Miembros de la Asamblea qué tomen asiento y qué Tos qué quieran hacer uso de la palabra qué se dirijan a la Mesa.

SR. ABRIGO: Para algunas preguntas al Presidenta del Comité.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede contestar, il io desea.

SR. MELENDRES: Sí, Señor.

SR. ABRIGO: En el report del Comité qué Su Señoria preside, parece qué se menciona la edad del recurrido. ¿Es qué se funda Su Señoria en la minoría de edad del recurrido?

SR. MELENDRES: No me fundo en la minoría de edad del recurrido; el informe se funda en los hechos probados. La resolution esta fundada en los hechos qué el Comité ha encontrado probados, pero teniendo en cuenta, no quiero decir la inexperiencia del Señor Vinzons, porque seria más duro para el; el Comité ha tenido tan solo en cuenta su edad, qué no es tan madura para . . .

SR. ABRIGO: Entonces, ¿quiere decir el Presidente del Comité qué, debido a la edad del recurrido, se le estime ya de cualquiera responsabilidad con respecto a lo publicado en esa revista "Constitutionalist?"

SR. MELENDRES: Puede tenerse en cuenta como una atenuante, pero, ademas si Comité ha tenido en cuenta qué el mismo recurrido ha reconocido, en un statement, qué 3 ha obrado sin malicia.

SR. ORENSE: Para an tumo en contra.

SR. RAFOLS: Para otro tumo en contra.

EL PRESIDENTE INTERINO: No sera atendida una moción si no es propuesta por un Miembro a quien previamente la Mesa haya concedido la palabra. Hasta ahora, el Caballero de Rizal tiene el floor.

VARIOS DELEGADOS: Para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está dispuesto a contestar ?

SR. MELENDRES: Quisiera terminar esta cuestión sin debate, si es posible.

SR. REYES (G.) : Señor Presidents: deseo manifestar a la Mesa qué no nemos recibido ninguna notificacion ni estamos enterados del report, y quisieramos qué se nog notifique antes y qué se senate un dia para su consideration.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Tayabas puede hacer a la Asamblea esa proposicion más tarde.

Puede proseguir el Caballero de Rizal con su informe.

SR. MELENDRES (Prosiguiendo): Como decia, el Comité, después de varios dias de sesión, ha oido las pruebas qué se ban aportado en contra del Señor Vinzons, en tanto qué no se ha presentado prueba alguna en apoyo del

artículo publicado por el en la Constitutionalist. Habiendo quedado el artículo sin apoyo, el Comits no ha tenido más remedio qué fallar el asunto de acuerdo con sua meritos; pero, encontrando admisible la recomendacion del Presidente de esta Asamblea de qué no se le imponga ningun castigo, declarando solamente qué el artículo publicado en la Constitutionalist es censurable, el Comité ha accedido a la recomendacion y somete ahora a la Asamblea la Resolucion, si es posible, sin debate.

VARIOS DELEGADOS: Para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Rizal rehusa contestar a las preguntas.

La Mesa va a hacer una aclaracion: Ha habido una mala inteligencia respecto a la Resolucion qué se propone. La Resolucion dice asi:

"Resolucion declarando, como por la presents se declara, qué el artículo anteriormente transcrito es infundado, malicioso y no es justificado y qué de su publicacion es responsable el Delegado Vinzons, y qué su conducts por dicha publicacion es altamente censurable."

Esa es la unica Resolucion qué se somete a la Asamblea. Las otras partes qué ha leído el Secretario no forman parte de la Resolucion y si tan solo del informe del Comité.

SR. CONFESOR: Para una pregunta a la Mesa. ¿No es verdad qué todo lo qué esta en ese papel forma parte del record?

EL PRESIDENTE INTERINO: Este es el informe del Comité de Gobierno Interior, pero la Resolucion qué se recomienda a la Asamblea es lo qué yo he leído.

SR. CONFESOR: Pero, en vista de qué ese informe ha sido leído ante esta Asamblea, por virtud de esa lectura forma ya parte del record de la Asamblea.

EL PRESIDENTE INTERINO: Es verdad.

SR. CONFESOR: Antes de proceder a la votacion, yo presento una moción privilegiada y es qué se descarte del record la parte informativa de la Resolucion qué ha leído el Secretario.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa entiende qué el Caballero de Iloilo quiere qué se de por no leida la parte explicativa de la Resolucion.

SR. CONFESOR: Qué se descarte.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa no tiene inconveniente. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna, pero el report del Comité esta sometido a la Asamblea. ¿Cual es la moción propuesta por el Delegado por Rizal?

SR. MELENDRES: Qué se apruebe la Resolucion sia debate.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, una resolucion sueletener sus considerandos, y yo quisiera qué se lea la Resolucion tal como sido presentada a la Asamblea, porque deben haberse expuesto los fundamentos en qué se basa et Comité al presentar esta Resolucion.

SR. CONFESOR: Para una cuestión privilegiada. Propongo qué el proyecto de Resolucion, con su explication, se devuelva al Comité, para su mejor estudio.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa vuelve a informar a la Conversion de qué la misma tiene delante de si la sijruiente Resolucion, unica y exclusivamente, sin por cuantos ni considerandos:

"Resolution declarando, como por la presents se declara, qué el artículo anteriormenti transcrito, es infundado, malicioso y no justificado, y de su publication es responsable el Delegado, Sr. W. Q. Vinzons, y qué su conducta por dicha publicacion, es altamente censurable."

SR. RAFOLS: Señor Presidente, veo qué ese papel la muy largo y contiene otros extremes. Quisieramos saber qué dicen esos otros extremes. Puede qué existan aljnmas partes qué no le convenga a la Asamblea aprobar.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa no tiene ningun inconveniente, si el Presidente del Comité de Gobierno Interior no lo tiene, qué se lea todo el documento.

EL SECRETARIO: leyendo lo yue tiene el Comité de Gobierno Interior.

ASAMBLEA CONSTITUYENTEMANILAA LA HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SR. PRESIDENTE:

Vuestro Comité de Gobierno Interior, al cual ha side referido el acuerdo tornado por esta Hon. Asamblea Constituyente en su sesión del 11 de diciembre de 1934, sobre el incidente suscitado por el Hon. Presidente de la misma referente al artículo qué aparecio en el semanario titulado "The Constitutionalist" qué dice:

"When the amendment denying the President the power to veto separate items in a tariff or revenue bill was under consideration, Recto was in a flutter. He even wanted to speak against the amendment and he worked for its defeat claiming that it involved "party" interests. The majority delegates rallied behind him but many whispered that it involved rather a "big business." We wondered if the powerful corporations in the country who are retainers of certain delegates were the cause of it all, Elizalde & Co., for instance. . ."

Actuando sobre el mismo, se ha reunido en varias sesiones a las qué tan to el Hon. W. Vinzons, Delegado por Camarines Norte, como recurrido y el Hon. Jose Romero, Delegado por Negros Oriental, como recurrente han side atentamente invitados para producir bus respectivas pruebas, el segundo en apoyo del recurso y el primere en su defensa siendo assistidos por sus respectivos abogados, despuea de pesar las pruebas aportadas, recomienda qué se apruebe la siguiente:

RESOLUCION

"Qué se declare, coroo por la presents se declara, qué el artículo anteriormente transcrito ea infundado, malicioso y do jnstificado, y qué de su publication es responsable el Delegado Hon. W. A. Vinzons, y qué su conducta por dicha publicacion, es altamente censurable."

Teniendo, sin embargo, en cuenta la edad del Sr. Vinions y su manifestacion de qué dicho artículo se ha escrito sin malicia, y en vista de la recomendacion del Hon. Presidente de esta Asamblea, de qué no se imponga ya castigo alguno al Sr. Vinzona, no obstante qué la voluntad de la mayoría abrumadora de este Comité es la de qué se le im. ponga, se recomienda qué, una vex adoptada la resolucion asterior, se del por cerrado este incidente.

Muy respetuosamente,

(Pdo.) MARIANO MELENDRES.

Chairman

(Fdo.) MANUEL MARTINEZ

Miembro

(Fdo.) ANACLETO RAMOS

Miembro

" POTENCIANO LESACA

Miembro

" BERNABE DE GUZMAN

Miembro

" MATIAS YUSAY

" JUAN NEPOMUCENO

" NICOLAS BUENDIA

" GABRIEL PRIETO

" ANGEL SALAZAR

" MONTANO ORTIZ

Enero 28, 1935.

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease ahora el documento qué lo acompaña, firmado por el Delegado Señor Vinzons.

EL SECRETARIO:

CONSTITUTIONAL CONVENTIONMANILA

The Chairman
Committee on Interior Government
Constitutional Convention,

Sir:

With the permission of the Committee, I wish to make the following statement in connection with the investigation being made about the Constitutionalist.

"The article which appeared in the issue of December 10th of the Constitutionalist was made in good faith and without malice. It was considered to be a very innocent article and without intention to cast a doubt on anybody, less on the members of the Convention."

Sincerely yours,
(Sgd.) WENCESLAO Q. VINZONS

EL PRESIDENTE INTERINO: El Delegado por Rizal ha presentado la moción de qué este asunto se considere sin debate. La Mesa se atendrá a lo qué resuelva la mayoría de esta Convencion.

SR. CONFESOR: Para una moción privilegiada. Propongo qué se resuelva qué el informe del Comité sea devuelto al mismo para su mejor estudio.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa siente tener qué resolver qué esa no es una moción privilegiada. Los qué estén conformes con la moción de qué este asunto se resuelva sin debate, tengan la bondad de decir Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Varios Delegados: No.) Division. Los qué esten conformes, tengan la bondad de levantarse. (Una, mayoría, se levanta.) Los qué estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Una minoría se levanta.) Se aprueba la moción.

Se va a votar ahora el proyecto de Resolucion. Los qué estén conformes con el mismo, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, sirvanse decir No. (Una minoría: No.) Aprobado.

SUSPENSION DE LA SESION

EL PRESIDENTE INTERINO: Se suspende la sesión por algunos minutos.

REANUDACION DE LA SESION

Se reanuda la sesión.

SR. SOTTO (V.) : Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Caballero de Cebu.

SR. SOTTO (V.): Pido permiso a la Mesa para decir cuatro palabras a la Asamblea sobre una aclaración que quisiera hacer en el asunto Vinzons que acaba de votarse, porque yo he tenido intervención directa en el mismo como uno de los abogados.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén conformes en permitir que el Caballero de Cebu hable, digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) División. Los que estén a favor tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan 37 Delegados.) Los que estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 49 Delegados.) Por 49 votos negativos contra 37 afirmativos, se deniega la moción.

MR. CONFESOR: Mr. President, I move for reconsideration of the resolution on the case of Delegate Vinzons.

MR. OSIAS: Mr. President, I second the motion.

MR. CONFESOR: Mr. President I would like to speak in favor.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Iloilo ha propuesto la reconsideración de la resolución que se refiere al Delegado Vinzons y se ha propuesto también que esta cuestión se despache sin debate.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, el Reglamento es taxativo en cuanto que una proposición planteada ante la Asamblea debe debatirse primero y que tres pueden hablar por la afirmativa y otros tres por la negativa.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa admite que tiene razón el Delegado por Iloilo pero dos terceras parte de los votos de la Asamblea a favor de que no haya debate iniede suspender esa regla.

Los que estén conformes con la moción de que eate asunto se vote sin debate, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan 84 Delegados.) Los que estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 16 Delegados.) Pot 84 votos afirmativos contra 16 negativos, la Mesa decide que la Asamblea, por el voto de más de dos terceras partes, ha suspendido la regla referente al debate.

Los que estén conformes con la inocion de reconsideración, tengan la bondad de decir Sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Desaprobada la moción de reconsideración.

SR. ORENSE: Señor Presidente, pido la reconsideración, no del asunto Vinzons, porque eso ya queda sepultado en el olvido, sino del sueldo que deben percibir las miembros de la futura Asamblea Nacional.

SR. ABRIGO: Propongo que se someta a votación sin debate.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén a favor de que este asunto se resuelva sin debate, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir No. (Una minoría: No.) Aprobada,

Los que estén conformes con la moción de reconsideración propuesta par el Caballero de Batangas, Señor Orense, sirvanse decir Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) División. Los que estén conformes, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan 36 Delegados.) Los que estén en

contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 78 Delegados.) Por 78 votos negativos contra 36 afirmativos, se rechaza la moción de reconsideración.

Asunto pendiente en relacion con los gobiernos provinciales y municipales. Lease la enmienda, tal como ha sido enmendada.

EL SECRETARIO:

Al final del Titulo XIII, sobre Disposiciones Generales anadase lo siguiente:

"Until the National Assembly shall provide otherwise, the Philippines for administrative purposes is divided into provinces, municipalities and chartered cities, each of which shall be governed as at present.

"The National Assembly shall vest in the government of these political subdivisions the greatest measure of autonomy consistent with the general welfare and security of the nation.

The National Assembly shall provide for the conversion of specially organized provinces and municipalities into regular provinces and municipalities as fast as their conditions may justify."

MR. BALILI: Mr. President, for a turn to speak in favor.

SR. ORENSE: Señor Presidente, para un turno en contra.

SR. OSIAS: Señor Presidente, para un turno a favor.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, para Una información. Deseo saber cuando se presento esa enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Está enmienda se presentó y fue roneada para su distribución, pero, por acuerdo de la Asamblea en una sesión anterior, se aplazó su consideración para cuando discutieramos las Disposiciones Generales; y antes de aprobarse las Disposiciones Generales se reserve su discusión. Se ha presentado la moción de qué esta cuestión sea resuelta sin debate.

MR. SANTOS: Mr. President, I would like to make it of record that I have presented an amendment of the same nature.

EL PRESIDENTE INTERINO: Hagase constar. Hay la moción de qué se resuelva este asunto sin debate; pero el proponente de la enmienda desea explicarla, si la Convención no tiene objeción.

MR. CABILI: Mr. President, before the Gentleman proceeds, may I present an amendment to the amendment?

MR. INTING: Afterwards. I would like to do justice to the different authors of the amendment. The present amendment is the result of the conference between the different proponents of the amendments on Municipal and Provincial Governments and Special Provinces with the members of the Drafting Committee. Since this question had been taken up before this Assembly long ago, many speeches have been delivered about it, I ask that this matter be left to the decision of the Assembly without further debate.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter a votación la moción de qué este asunto se resuelva sin debate. Si se resuelve afirmativamente esta cuestión, estarán en orden las enmiendas a la enmienda. Los que estén conformes con qué se resuelva esta cuestión sin debate, digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Una minoría: No.) Aprobada. Están en orden ahora las enmiendas a la enmienda.

MR. CABILI: I would like to present an amendment to strike out the last part of the amendment referring to the specially organized provinces. Mr. President, I would like to say only two sentences.

SR. SAGUIN: Señor Presidente, para una información. ¿Quiere decir esta disposición que la Asamblea Nacional

ya no tendra facultad para convertir en regulares esas provincias y municipios?

EL PRESIDENTE INTERINO: La tendra.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, para una information, ¿No es verdad qué nuestras actuales leyes proveen ya sobre esta cuestión?

EL PRESIDENTE INTERINO: Sí.

SR. ABAYA: Señor Presidente, para una informacion. Los municipios especiales qué se mencionan en esa disposicion ¿abarcan también a los townships de las provincias regulares?

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda habla de municipios especiales.

SR. ABAYA: ¿Está disposicion es aplicable también a los townships?

EL PRESIDENTE INTERINO: El tercer parrafo es una autorizacion a la Asamblea Nacional para convertir en regulares las provincias y municipios especiales. Se va a someter a votacion la enmienda a la enmienda. Los queesten conformes digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué estén en contra digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

SR. SUÑER: Señor Presidente, tengo una enmienda at la enmienda y pido qué se lea.

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease la enmienda a la enmienda.

EL SECRETARIO:

Paragraph 1 of the draft about provincial municipal autonomy.

Al final del primer parrafo de la enmienda de los Señores Inting y otros, borrense las palabras "is at present" y, en su lugar, insertese lo siguiente: "by provincial board and municipal councils whose members shall be elected by the qualified electors of the province, chartered cities and municipalities respectively".

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Qué dice el proponente de la enmienda original?

SR. INTING: No acepto la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué esten a favor de la enmienda a la enmienda, digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

SR. PELAYO: Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda. Propongo la supresion de las palabras "as fast as the condition may justify."

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Qué dice el proponente de la enmienda?

SR. INTING: No acepto la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué estén a favor de la enmienda a la enmienda, digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

MR. JUMAWAN: If we approve this amendment, what will become of the existing regularly organized provinces—"For administrative purposes the Philippines shall be divided into provinces, cities and municipalities." In that case, provinces will be converted into regular ones.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Negros Oriental would do well by voting against the amendment.

MR. SANTOS: Mr. President, I have presented a similar amendment. Since Delegate Inting has given up the right and privilege to explain his amendment, may I explain my amendment?

THE ACTING PRESIDENT: The Convention has already decided to vote on this question without debate.

MR. CUADERNO: I move to lay on the table all amendments regarding provincial and municipal governments.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto qué se dejen sobre la mesa todas las enmiendas presentadas referentes a los gobiernos provinciales y municipales. Log que estén conformes con esta moción, digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) Division. Los que estén a favor, que se levanten. (Se levantan 90 Delegados.) Los que estén en contra, que se levanten ahora, (Se levantan 37 Delegados.) por 90 votos afirmativos contra 37 negativos, se aprueba la moción. Está en orden el asunto pendiente sobre el comercio al por menor.

SR. CUENCO: Señor Presidente, pido que se lea por el Secretario la Resolución que le entregue.

EL PRESIDENTE INTERINO: Léase por el Secretario.

EL SECRETARIO:

"Qué es el sentir de esta Convention que el interés público exige la nacionalización del comercio al por menor; pero se abstiene de aprobar la enmienda presentada por el Delegado por Manila, Sr. Araneta y otros sobre este asunto, porque esta convencida de que la Asamblea Nacional está facultada para promulgar una ley que limite a los ciudadanos filipinos y americanos el privilegio de dedicarse al comercio al por menor."

SR. YSIP: Propongo que se someta a votación sin debate la Resolución.

SR. ESCAREAL: Secundo la moción.

MR. MARAMARA: Last night a motion was approved to have the voting on the amendments take place tonight. As one of the authors, I insist that voting on the amendment be made.

SR. YSIP: He registrado un turno en contra de la Resolución.

SR. GULLAS: Para un turno.

SR. KAPUNAN: Para una cuestión de orden.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Cuál es la cuestión de orden?

SR. KAPUNAN: Planteo la cuestión de orden de que este asunto, según acuerdo de ayer, se sometería hoy a votación y a menos que se reconsidere dicha decisión de la Asamblea, creo que no existe ley para no hacerlo.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa desea oír al Caballero de Cebu, Señor Cuenco, sobre la cuestión de orden planteada.

SR. CUENCO: Esta cuestión de orden da preferencia al asunto pendiente, porque si esta proposición fuera aprobada, entonces holgaría resolver el asunto pendiente.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a resolver la cuestión de orden. La Mesa cree que esta proposición no es una Resolución independiente, sino una moción de aplazamiento indefinido. Es lo mismo que si los proponentes de la Resolución presentaran la moción de que esta enmienda se aplaze indefinidamente. Porque si se votara afirmativamente aplazando indefinidamente esta enmienda, el resultado sería matar la enmienda. Por tanto, la Mesa cree que esta en orden esta Resolución aunque la considera como una moción de aplazamiento indefinido sobre el fundamento de que. . .

SR. CONFESOR: Quisieramos preguntar al Caballero, autor de la proposicion, el Delegado por Cebu, si esta conforme con la interpretation de la Mesa sobre su Resolucion.

SR. CUENCO: Sí, Señor.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Cebu ha propuesto qué esta Resolucion se resuelva sin debate. La Mesa siente no poder complacer a todos los Miembros de la Convencion, pero no tiene más remedio qué acatar la voluntad de la mayoría y, por lo tanto, la Mesa va a someter a votacion la proposicion.

Los que estén conformes con qué esta cuestión se resuelva sin debate, tengan la bondad de decir Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) Hay una mayoría a favor de la proposicion. Queda aprobada.

SR. ABAYA: Para una enmienda a la Resolucion.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Cual es la enmienda?

SR. ABAYA: Propongo qué se anada después de la ultima palabra de la Resolucion esto qué entrego al Secretario.

(El Sr. Abaya hace entrega, de un documento al Secretario y este a su vez lo entrega al Presidente.)

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa cree qué no se refiere a la misma materia. Aqui se trata de anadir a esta Resolucion una declaracion referente al arroz y otros productos.

SR. YSIP: Para una cuestión privilegiada.

SR. GULLAS: Tengo una enmienda qué consiste en la eliminacion de la segunda parte de la Resolucion qué comienza con la palabra "pero" hasta al fin.

SR. CUENCO: Me opongo a la enmienda, porque, precisamente, es la más importante la parte qué se quiere eliminar.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa resuelve qué la enmienda no es tal enmienda, por cuanto qué desnaturaliza la Resolucion y la contradice. Por lo tanto, no puede considerarse esa enmienda.

MR. OSIAS: Parliamentary inquiry, Mr. President. Would a motion be in order to lay on the table all pending motions or amendments referring to nationalization?

THE ACTING PRESIDENT: Yea, it is, not only a motion to postpone but also to lay on the table.

Se ha propuesto qué se dejen sobre la mesa tanto la Resolucion como la enmienda propuesta por el Señor Araneta y otros Delegados.

Los que estén conformes con dicha moción, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que no lo estén, digan No. (Varios Delegados: No.) La Mesa tiene duda sobre el resultado de la votacion y va a proceder a la division de los votos. Los que hayan votado a favor de la moción, que se sirvan levantarse. (41 Delegados se levantan.) Los que hayan votado en contra, qué se sirvan hacer lo mismo. (67 Delegados se ponen de pie.) Por 67 votos negativos contra 41 afirmativos. se rechaza la moción.

SR. YSIP: Para una cuestión privilegiada. Yo quisiera hacer constar qué, como uno de los coautores de la enmienda Araneta, no estoy conforme con la Resolucion.

MR. GULLAS: Resolve that it is the sense of the Assembly to nationalize the retail trade in the Philippines.

EL PRESIDENTE INTERINO: No es una enmienda.

MR. GULLAS: We are debating on the resolution as amended.

EL PRESIDENTE INTERINO: No es una enmienda por sustitucion, y la Mesa ya ha dicho que eato es equivalentes a una moción de aplazamiento indefinido y una moción de esta naturaleza no puede sustituirse por una proposition declarando aprobada la proposicion original.

MR. GULLAS: I repeat, we are debating on the resolution as amended.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa sostiene qué esa es una proposicion dilatoria.

SR. CONFESOR: Para una enmienda. Propongo qué se aplace indefinidamente la consideration de la enmienda Araneta.

APROBACION DE LA RESOLUCION CUENCO

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa sostiene qué, parlamentariamente, el efecto es igual.

Ahora se va a votar la Resolucion Cuenco. Los qué estén conformes con la misma, qué digan Sí. (Una mayoría; Sí.) Los qué no lo estén, qué dipan No. (Una minoría: No.) Se aprueba la Resolucion Cuenco.

SUSPENSION DE LA SESION

Se suspende la sesión por algunos minutos, si no hay objeción. (No hubo objeción.)

Eran las 6:45 p.m.

REANUDACION DE LA SESION

Se reanuda la sesión a las 6:53 p.m.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se reanuda la sesión. La Mesa desea advertir qué ha sido informado por el Presidente de la Convencion, Honorable Cfarro M. Recto, quien desgraciadamente esta ausente, al lado del lecho de su hermano enfermo, qué si la Convencion decide terminar sus trabajos esta noche. hay el proposito de levantar la sesión el martes, mientras tanto se esta imprimiendo el draft, tal como ha sido sometido. La Mesa desea anunciar, pues, qué ese es el proposito, en el caso de qué la Convencion desee terminar con el proyecto de Constitucion esta noche.

MR. MARAMARA: As one of the authors of the said three amendments, I wish to put on record that I voted against the resolution and that I insisted in having the retail trade amendment put to a vote.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Caballero de Misamis.

SR. ARTADI: En el Artículo 17 de las Disposicionea Generates, qué contenia el draft anterior, parece qué se ha omitido la disposicion sobre el lenguaje en qué se ha de promulgar nuestra Constitution, y, en caso de conflicto. como se ha de resolver. Por este motive, pido, en conjuncion con el Delegado por Cebu, Señor Gullas, qué se mantenga la disposicion del Artículo 17 de las Disposicionea Generates qué contenia el draft anterior.

EL PRESIDENTE INTERINO: Este es un Artículo qué esta en el draft y qué, según los records, no ha side votado formalmente por la Convencion, por esta razdn ae somete a la Convencion la moción.

Los qué estén conformes con la moción del Caballero de Misamis, qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) lob qué estén en contra digan No. (Varios Delegados: No.) Queda aprobada la moción.

Está ahora en orden la discusion del Artículo primero sobre el Poder Legislative, en relacion con el numero de Miembros de la Asamblea Nacional.

MR. CINCO: Point of information, Mr. President With regard to amendments, may I know if the Members of the Committee on Style have already been appointed.

THE ACTING PRESIDENT: I am informed that the President of the Convention has made his selection. I have not seen yet the list of persons elected; however, I believe that if we finish the draft tonight the names will be announced in due time.

MOCION MANSUETO, SU DESAPROBACION

SR. MANSUETO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. MANSUETO: En vista de qué el Artículo primero del Departamento Legislative esta pendiente, tenemos en la Secretaria unas enmiendas con respecto a la distribution de los distritos representativos en todo el pais.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede votarse sin debate la cuestión de si la Asamblea va a distribuir los distritos o no.

Los que estén conformes con que la Asamblea Constituyente haga Una distribucion de distritos, tengan la bondad de decir Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, que digan No. (Varios Delegados: No.) Se rechaza la moción.

MR. CABILI: Mr. Chairman, when the Legislative Department was under discussion I presented an amendment to increase the representation of the specially organized provinces. After due deliberation I am convinced that increase should be with the regularly organized provinces. I withdraw my amendment.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna,
Se da por retirada esa enmienda.

MR. JUMAWAN: Mr. President, I have an amendment.

THE ACTING PRESIDENT :What is the amendment?

MR. JUMAWAN: Between the words "provinces" and "shall", on line 15, page 8 of the draft, insert the following.: "or each regularly organized subprovinces." The amended clause will read as follows: "Provided, That each province or each regularly organized subprovince shall have at least one member."

This amendment refers to the two existing subprovinces of Catanduanes in the province of Albay and Siquijor in the province of Negros Oriental.

MR. CONFESOR: Is it not a fact that Siquijor has more inhabitants than Batanes?

MR. JUMAWAN: Yes, and even more than that of Marinduque, Romblon and Nueva Vizcaya.

MR. CABILI: Mr. President, point of order. It has been previously agreed that the question of redistribution of districts shall not be discussed yet. The Gentleman is speaking of redistribution of districts because he would give one representative district to Siquijor.

MR. JUMAWAN: This is not a redistribution. Inasmuch as Catanduanes has a representative and her only sister Siquijor has none, we ask for equal representation and that justice be given. I plead that the matter be properly

considered by this Convention.

Mr. President, we present this amendment believing that as long as the organization of our government is not changed, the subprovince as a political unit will always play an important role like the province. Opponents of our amendment may allege that this amendment is a matter of pure and simple legislation. But this amendment is of permanent and fundamental character for if approved it will be the clause in our Constitution that will guide the fate of existing subprovinces and those that will be organized hereafter.

We claim and assert direct representation from the subprovince for the following reasons:

1. That neither of the two subprovinces of Catanduanes and Siquijor has more population than any of the following provinces which have already one representative each in the Legislature:

Agusan	64,163
Camarines Norte	63,359
Marinduque	61,952
Bukidnon	45,271
Nueva Vizcaya	35,838
Batanes	8,214

Catanduanes has 93,259 inhabitants, but the subprovince of Siquijor has 67,297. These figures were obtained from the Statistics Division of the Bureau of Health. Since no new census of our population has been taken, these figures will suffice for the present. Reports from the municipal presidents of Siquijor for the year 1933, show that the total population of the subprovince is 74,900.

2. The province of Albay, of which the subprovince of Catanduanes is a part, has a population of 311,991 and four representatives in the Legislature. But the province of Negros Oriental, to which the subprovince of Siquijor belongs, has a population of 347,765 and only two representatives now in the Legislature.

3. The subprovince of Catanduanes is embraced within the Island of Catanduanes and forma a contiguous territory; this is also true with the subprovince of Siquijor which is within the Island of Siquijor. Catanduanes is now a representative district; but Siquijor is not; hence, there is inequality and injustice done to its inhabitants.

If the provinces of Agusan, Camarines Norte, Marinduque, Bukidnon, Nueva Vizcaya and Batanes have been given each a representative in the Legislature, although the population of each one is much less than that of either Catanduanes or Siquijor, I don't see any reason, why we should not give these two equal representation even if they are only subprovinces.

In order to correct this existing injustice in the distribution of representative districts in the Philippines, we humbly appeal to the fairness of the distinguished Delegates of this Convention to champion the cause of the forgotten subprovinces by approving this amendment.

MR. ESCAREAL: Mr. President, will the Gentleman yield? Where did the Gentleman obtain data regarding inhabitants?

MR. JUMAWAN: From the Bureau of Health.

MR. ESCAREAL: Not from the Census of 1918?

MR. JUMAWAN: No census has been taken regarding population; the statistics prepared by the Bureau of Health are what I have.

MR. ESCAREAL: Does not the Gentleman know that by following the statistics of the Bureau of Health, several

provinces should also be entitled to one representative each?

MR. JUMAWAN: No.

MR. CONFESOR: Mr. President, I request that I be permitted to direct a question to the Gentleman from Siquijor, Mr. Jumawan.

THE ACTING PRESIDENT: The Delegate from Iloilo may ask the question.

MR. CONFESOR: Do I understand from the Gentleman from Siquijor that the inhabitants of Siquijor are being taxed without representation?

MR. JUMAWAN: That is true, Mr. President.

ELPRESIDENTE INTERINO: Se va a votar la enmienda propuesta por el Delegado por Negros Oriental, en el sentido de dar un Representante a la Subprovincia de Siquijor.

Los qué estén conformes, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no lo estén, qué digan No. (Varios Delegados: No.) Division.

Los qué estén a favor de la enmienda, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan 43 Delegados.) Los qué estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 62 Delegados.) Por 62 votes negativos contra 43 afirmativos, que rechaza la enmienda.

MR. JOVEN: MR. President.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Ilocos Sur.

MR. JOVEN: Mr. President, I have an amendment on line 1, page 9 of the draft filed with the Secretary sometime ago. My amendment consists in eliminating the phrase "now provided by law" in line 1, page 9 of the original draft, and inserting in Hew thereof, the clause which elected by popular votes the Delegates to the Constitutional Convention."

The whole sentence will read as follows: "Until such apportionment will have been made, the National Assembly shall consist of 96 members of whom 87 shall be elected by the districts which elected by popular vote the Delegates to the Constitutional Convention, etc." Mr. Chairman, I would like to explain this amendment for the information of the Members of the Assembly.

SR YSIP: Señor Presidente, pido al orador qué trarluzca al castellano eso qué ha leído, porque no lo entendemos,

EL PRESIDENTE INTERINO: La proposition dei Delegado por Ilocos Sur es qué se consideren como distritos electorales los distritos de Ilocos Sur qué eligieron a los Miembros de la Asamblea Constituyente por voio popular.

MR. JOVEN: The idea of this amendment, Gentlemen of the Convention, is not that I want to emphasize the word "not" to increase representative districts, but only to make all the municipalities and municipal districts be entitled to vote for the election of the members to the National Assembly. Under the present law, there are municipalities and municipal districts in certain parts of the Philippines which cannot vote for insular officials.

The anomaly or defect that I am pointing out can be corrected because we have the Jones Law; however, if this organic law is not amended, the defect I pointed out cannot be corrected. Therefore it is necessary that a provision giving such municipalities and municipal districts the right to vote should be inserted in the Constitution. I repeat; there are municipalities and municipal districts in Ilocos Sur, Ilocos Norte, Cagayan and even in La Union, which at present do not elect insular officials— Representatives and Senators — because they form part of Mountain

Province. Only the Jones Law makes the apportionment of representative districts in the Philippines; and it has assigned three Representatives for Mountain Province.

MR. PEREZ (J.) : Does not the Gentleman's amendment refer only to the first election of the members of the National Assembly?

MR. JOVEN: It refers only to the first election.

(Continuing.) For the information of the Members of the Assembly, when this question came up before, the Delegate from Cebu, Mr. Briones, who is a member of the Committee of Seven, expressed his conformity to the amendment I am proposing. If I am not mistaken, the distinguished Gentleman who now presides over this Convention also expressed his conformity.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, para una pregunta al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. JOVEN: Sí, Señor.

SR. RAFOLS: Ese defecto qué Su Señoría apunta, ¿no puede ser corregido por ley?

MR. JOVEN: , , , ,

SR. QUIRINO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Ilocos Sur.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, a otros se lea ha negado el uso de la palabra, ¿por qué ahora se le va a conceder al Delegado por Ilocos Sur y Secretario, Señor Quirino?

EL PRESIDENTE INTERINO: Para complacer al Delegado por Cebu, la Mesa va a solicitar el consentimiento de la Asamblea. Los que estén conformes con que se permita al Delegado por Ilocos Sur decir unas cuantas palabras, que digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, que digan No. (Una, minoría: No.) Tiene la palabra el Delegado por Ilocos Sur.

DISCURSO DEL SR. QUIRINO.

SR. QUIRINO: Señor Presidente, Caballeros de la Convention: No se trata en esta enmienda presentada por mi Compañero, el Delegado por Ilocos Sur, Señor Josen, de aumentar el numero de distritos de la Provincia de Ilocos Sur. Se trata solamente de hacer extensivo el sufragio a los habitantes de ciertos municipios y distritos municipales, que anteriormente, según la Ley Jones, pertenecian a la Provincia Montañosa, y ahora se han agregado a la Provincia de Ilocos Sur, de tal manera que en cada eleccion, estos habitantes de dichos municipios y distritos municipales que hoy pertenecen a la Provincia de Ilocos Sur, puedan votar para el cargo de Representante ya que por ley pertenecen a la provincia de Ilocos Sur. Se trata de presentar una enmienda a las Disposiciones Transitorias, en el sentido de permitir que en la primera eleccion y las subsiguientes para la Asamblea Nacional, los habitantes de estos municipios y distritos municipales que anteriormente pertenecian a la Provincia Montañosa y que votaron para el cargo de Delegado del Segundo Distrito de Ilocos Sur, voten para la eleccion de Representantes. Ahora, voy a sugerir una enmienda, para no confundir estos distritos con los demas, en el sentido de que se inserte una disposicion haciendo que los electores de los distritos municipales y municipios que anteriormente pertenecian a la Provincia Montañosa y que fueron más tarde agregados a la Provincia de Ilocos Sur, votaran en el Segundo Distrito de Ilocos Sur.

MR. PEREZ (J.) : I understand that the Philippine Legislature will hold a special session before this Constitution is submitted to the people for ratification. Cannot the Legislature enact a law approving it?

SR. QUIRINO: No puede ser, porque es una disposition de la Ley Jones.

MR. PEREZ (J.) : Under the Tydings-McDuffie Law, will not the first general elections be held under its provisions ?

MR. QUIRINO: The Tydings-McDuffie Law does not permit the inhabitants of the two districts of Ilocos Sur to vote for senators; the Jones Law has to be changed so that these inhabitants affected can vote for senators.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa desea aclarar la proposicion tal como ha sido sometida. La Mesa entiende qué la enmienda solo tiene por objeto asegurar qué algunos municipios qué antes pertenecian a la Provincia Montañosa y qué hoy forman parte de Ilocos Sur, puedan tomar parte en las elecciones para Miembros de la Asamblea Nacional. ¿Hay objeción a qué este asunto se refiera al Comité de Estilo para ese fin, siempre y cuando qué no haya aumento de distritos?

VARIOS DELEGADOS: Qué se vote la enmienda.

MR. CINCO: I should like to ask the Gentleman from Ilocos Sur as to the number of municipalities which formerly belonged to Mountain Province and now given to Ilocos Sur.

MR. QUIRINO: Three or four municipalities and about five municipal districts.

MR. CINCO: I understand that Cervantes, former capital of Mountain Province, is now a part of Ilocos Sur,

MR. QUIRINO: Yes, sir. They cannot elect a Senator or a Representative under the Jones Law nor under the Tydings-McDuffie Law.

SR. MONTANO: Para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. QUIRINO: Sí, Señor.

SR. MONTANO: ¿Están allí delimitados los territorios?

SR. QUIRINO: Sí, Señor; estan delimitados. Con decir nada más qué los municipios y distritos municipales qué anteriormente pertenecian a la Provincia Montañosa y qué luego fueron agregados a Ilocos Sur, ya quedan delimitados esos territorios.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa insiste en qué es puramente cuestión de estilo la enmienda, porque si forman parte de la Provincia de Ilocos Sur, tienen por tanto, derecho a votar sin aumentar distritos.

MR. OSIAS: Mr. President, I wish to make of record that if the original motion is not amended, the situation will cover also similarly situated municipal districts in the province of La Union.

SR. QUIRINO: Señor Presidente, creo qué, para evitar confusiones, la sugestion de la Mesa, qué es muy atinada, debe aceptarse, porque si no se aumenta el numero de distritos de tal manera qué todos los electores puedan votar para la Asamblea Nacional, creo qué no hay nada malo en eso, y, por eso, acojo la sugestion de la Mesa, en el sentido de qué se pueda aplicar el mismo principio a las Provincias de La Union y Cagayan donde se han adscrito electores sin aumentar los distritos.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna opocicion a lo dispuesto por la Mesa, de qué se pase la enmienda al Comité de Estilo? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

SR. BUSLON: Pido qué se apruebe el Capitulo primero, tal como estu redactado, dejando sobre la Mesa todas las enmiendas.

SR. SUÑER: Señor Presidente, tengo una enmienda. Mi enmienda consiste en suprimir la palabra "choosen", qué aparece en la linea 12, de la página 8 del draft y, en su lugar, se inserten las palabras siguientes: "elected by the qualified electors."

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué esten conformes con la enmienda, digan si. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Una minoría: No.) Aprobada.

MR. CUADERNO: Inasmuch as consideration of Section 1 of Article 7 has been suspended, and in view of the amendments presented by several Delegates during the discussion of this particular Section, the Subcommittee of Seven has redrafted that part of Section 1, from line 19 on page 8, down to line 3 of page 9.

(Continua en castellano.) Es decir, qué en lugar de las palabras qué aparecen en la página 8-A, las tres ultimas lineas y las tres primeras de la página 9-A, el Comité de Siete somete lo siguiente: "Until such apportionments have been made, the National Assembly shall consist of 98 members, of whom 87 shall be elected by the districts now provided by law, three elected by the Mountain Province, one elected respectively by each of the seven provinces in Mindanao and Sulu and one by the province of Nueva Vizcaya."

This draft maintains the statement in this section that a province will at least have one member or constitute a district.

SR. SAGUIN: Para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador ptiede contestar, si le place.

SR. CUADERNO: Sí, Señor.

SR. SAGUIN: En el caso de qué se apruebe la enmienda, ¿como seran elegidos esos Representantes de la Provincia Montañosa?

MR. CUADERNO. The present Legislature in special session will provide that.

SR. SAGUIN: Como consecuencia de la informacion dada por el Caballero de Bataan, yo quisiera proponer una enmienda. en el sentido de qué a la Provincia de Zamboanga se le concedan también dos Representantes. Tengo mis razones muy fundamentales, quizas las mismas razones qué le asisten al Caballero de Bataan al proponer sus enmiendas.

MR. CUADERNO. Mr. President, it is with deep regret that in order not to discuss this much-embroiled question of redistricting, we have decided to line up to the spirit of the first draft; that is, giving at least one Representative to each regular province. The only change is this: Mindanao has seven provinces and five of them already have one regular member each.

SR. SAGUIN: Sí la Mesa me permite, yo quisiera explicar brevemente mi enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Caballero de Zamboanga.

DISCURSO DEL SR. SAGUIN

SR SAGUIN: Señor Presidente y Caballeros de la Convencion: Yo creo qué la enmienda propuesta por mi es muy justa y razonable, en vista de la enmienda original. Desde todos los puntos de vista qué se considere, menos quizas, en la cuestión de poblacion, porque hay una pequena diferencia en favor de la Provincia Montañosa, yo

creo que Zamboanga debe merecer la misma consideración que la Provincia Montañosa, si la enmienda original se aprueba. Se ha invocado aquí el status quo a favor de la enmienda original, pero yo digo que, propiamente, en el caso de Mindanao, no hay cuestión de status quo en lo que se refiere a los Representantes. Ustedes saben que estas provincias especiales son en realidad siete provincias, de tal manera que los Representantes de Mindanao, legalmente, no puede decirse que representan propiamente a cierta provincia, sino que representan a la provincia especial de Mindanao y Sulu. A favor de mi enmienda, hay una razón de peso: la provincia de Zamboanga, como habrán visto los que han tenido oportunidad de estar allí, está dividida en dos grupos o porciones: la parte norte, compuesta de los municipios de Dapitan, Dipolog, Katipunan y Sintangan, que dista mucho de la Cabecera y no tiene ninguna relación con esta más que la relación oficial; y el resto, que es la porción Sur; de tal manera que la asignación de dos distritos para la Provincia de Zamboanga está muy justificada. En cuanto a esta Provincia de Zamboanga no quiero ponderarla porque ya he tenido oportunidad de hablar de ella aquí en otra ocasión, y creo que muchos habrán comprobado que la antigua Provincia de Mindanao y Sulu tiene alrededor de veinte mil electores, quizás mucho más que la Provincia Montañosa, para la cual se piden tres Representantes.

Por estas razones, si ustedes creen que la Provincia Montañosa debe tener tres Representantes, creo que la Provincia de Zamboanga debe tener dos Representantes.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se va a votar la enmienda a la enmienda.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, quisieramos aclarar esta situación. ¿Qué es lo que se está haciendo ahora? ¿la distribución de Diputados entre las provincias especiales y cuantos y como estarán distribuidos?

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a aclarar la situación. Bajo el draft, habrá nueve provincias especiales en Filipinas y se concede un Representante para cada provincia. El total de Representantes, hasta que la Asamblea Nacional disponga otra cosa, es de noventa y seis. Bajo la enmienda propuesta, serán noventa y ocho, de manera que todas las provincias especiales tendrán un Representante cada una, con excepción de la Provincia Montañosa que tendrá tres.

SR. CONFESOR: ¿Cuántos Representantes tiene ahora la Provincia Montañosa?

EL PRESIDENTE INTERINO: Tres.

SR. CONFESOR: ¿Y cuántos la Provincia especial de Mindanao y Sulu?

EL PRESIDENTE INTERINO: Cinco.

SR. ABRIGO: Señor Presidente, en el caso de que se apruebe la enmienda Sagun, nosotros, los de las provincias regulares, presentaremos otras enmiendas para aumentar nuestros distritos.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén conformes con la enmienda a la enmienda, digan Sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

MR. JUMAWAN: Mr. President, for an amendment to the amendment; that is, instead of 98, it should be 99. Why discriminate against the Subprovince of Siquijor? There are only two subprovinces, Catanduanes and Siquijor. Another thing: the province of Albay has four Representatives having only 300,000 people.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa cree que, después del discurso tan habil y brillante del Delegado por Negros Oriental, ha descargado de su conciencia la responsabilidad.

SR. ABAYA: Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda. Propongo que de los tres Representantes de la Provincia Montañosa, uno de ellos debe corresponder a la Provincia de Lepanto, Bontoc.

SR. RICOHERMOSO: Señor Presidente, propongo que las enmiendas pendientes se dejen sobre la mesa.

EL PRESIDENTE INTERINO: Llegaremos a despachar esto si se vota la enmienda del Delgado por Estás?i. Se va a votar la enmienda. Los que estén a favor de la enmienda del Delegado por Bataan, digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) Division. Los que estén a favor de la enmienda que se levanten.

SR. CUADERNO: Señor Presidente, pido que la votación sea nominal. (Varios Delegados: No, No.)

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto que la votación sea nominal. La Mesa desea ver si hay el número reglamentario de Delegados que apoye la votación nominal, (Algunos Delegados se levantan.) No. ha lugar a la petición del Delegado por Bataan.

SR. CUADERNO: ¿Para qué se pide ese número de Representantes?

EL PRESIDENTE INTERINO: El Delegado por Bataan podrá explicar eso.

MR. CUADERNO: Inasmuch as the draft provides that each province shall at least have one Representative, the Committee of Seven saw fit to give one to each of the seven Provinces of Mindanao and Sulu. They have only five Representatives today.

SR. CONEJERO: De modo que dos Representantes sean para Mindanao y Sulu.

SR. CUADERNO: Para Bukidnon y Agusan.

With respect to Mountain Province, we will maintain the status quo. That province has three Representatives now, why, I do not know. But I am sure no Delegate present here tonight will stand for the grant of another Representative for that district. It is not right for the people of Mountain Province who cannot articulate nor support their right to be here.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se va a votar la enmienda del Delegado por Bataan. Los que estén a favor, que se levanten. (76 Delegados se ponen de pie.) Los que estén en contra, que se sirvan hacer lo mismo. (22 Delegados se Ponen de pie.) Por 76 votos afirmativos contra 22 negativos, se aprueba la enmienda Cuaderno.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha presentado la moción de que se dejen sobre la mesa las otras enmiendas.

MR. CABARROGUIS: Mr. President, just for an information from the Gentleman from Bataan (Mr. Cuaderno).

THE ACTING PRESIDENT: Please proceed.

MR. CABARROGUIS: There is a provision which says that the Members of the Assembly representing the provinces of Mindanao and Sulu shall be elected.

At present these Representatives are appointed, not elected as proposed in the provision. As in the other provinces, will such Representatives be elected by general election or by councilors as today?

THE ACTING PRESIDENT: The draft states that they will be chosen by popular vote. That fact has been made clear.

MR. SALUMBIDES: Mr. President, the draft provides that the number of representatives shall not exceed one hundred twenty. This is a rigid provision. Fifty years or one hundred years from now our population will increase twice.

THE ACTING PRESIDENT: The Chair is sorry to stop the Gentleman from Tayabas because the record shows that this question has been discussed already.

MR. SALUMBIDES: I am only furnishing information.

THE ACTING PRESIDENT: What is the information ?

MR. SALUMBIDES: We will have to amend the Constitution to increase the number of Representatives.

EL PRESIDENTE INTERINO: Hay Una moción de qué se apruebe el Artículo 1 del Departamento Legislative. Se va a votar esta moción.

Los qué estén conformes con ella, qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, qué digan No. (Varios Delegados: No.) Hay una mayorfa a favor de la moción, Queda aprobado el Artículo 1 del Departamento Legislativo.

MR. PEREZ (I.) : Mr. President, I move that the Article on Transitory Provisions be approved without debate.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha propuesto qué las Disposiciones Transitorias, qué son el Titulo 15, se voten sin debate.

SR. RAFOLS: Para una cuestión de orden y die privilegio.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa promete conceder la palabra a todos los qué quieran decir algo. Vamos a proceder con orden. Se han presentado la moción de qué se resuelva esta cuestión sobre las Disposiciones Transitorias sin debate. El Caballero de Cebu suscita una cuestión de orden. ¿Cual es la cuestión de orden?

SR. RAFOLS: Qué no hay aqui orden. ¿Cual es la disposicion transitoria qué se va a discutir? ¿Donde esta? ¿En qué consiste y quien la ha presentado? Voy a fundamentar mi cuestión de orden.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Cual es la parte del Reglamento qué se viola?

SR. RAFOLS: Voy a fundamentar la cuestión de privilegio.

EL PRESIDENTE INTERINO: La cuestión de privilegio no puede suspender una votacion; pero la cuestiou lie orden, si. ¿Cual es la cuestión de orden?

SR. RAFOLS: Qué no existe ningun precepto referente a Disposiciones Transitorias presentado debidamente y qué pueda ser sometido a esta Asamblea.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Ha terminado?

SR. RAFOLS: Yo quisiera qué se me permita razonar.

EL PRESIDENTE INTERINO: No es cuestión de orden.

SR. RAFOLS: Suscito la cuestión de privilegio, y como Miembro del Comité del Ponencias, tengo derecho a qué cualquier precepto referente a Disposiciones Transitorias, sea sometido primeramente a dicho Comité y, ademas, tenemos en la pagma 48 esto qué dice qué el Comité sobre Disposiciones Transitorias ha sido autorizado por la Asamblea para presentar su informe después qué las otras disposiciones de la Constitucion estén aprobadas por el Comité de Ponencias, y aqui no hay ningun preepto presentado por el Comité sobre Disposiciones Transitorias. Hay aqui un papel sin firma, presentado sin el informe de ningun Comité.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a resolver la cuestión. La Mesa opina qué el Caballero de Cebu no ha suscitado ninguna cuestión de orden, y desea informar a dicho Caballero y a la Convencion de qué estas Disposiciones estan basadas en el informe del Comité sobre Disposiciones Transitorias presentado por el Caballero de Leyte, Señor Kapunan, y este Señor ha sometido este informe de acuerdo con el Reglamento de la Convencion y de conformidad con el Comité de Ponencias.

SR. RAFOLS: Tengo aqui el Reglamento a la mano, qué dice lo siguiente en su Artículo 24: qué los Comités

Kometeran sus informes a la Convencion, por conducto del presidente de los mismos y seran firmados por presidente del Comité correspondiente. ¿Donde esta la firma aqui? Queremos saber, porque aqui no hay ningun informe.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa sometera la cuestión suscitada por el Caballero de Cebu.

Los qué estén conformes con qué se trate de las Disposiciones Transitorias esta noche, qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué no estén, qué digan No. (Una minoría: No.) Hay una mayoría a favor. Están en orden dichas Disposiciones.

SR. ARTADI: Me opongo a qué esas enmiendas se sometan sin debate.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene objeción la Asamblea a qué antes de qué se vote la proposicion de si se va a resolver sin debate la cuestión de las enmiendas, se oiga al Presidente del Comité sobre Disposiciones Transitorias? (Silencio.) Tiene la palabra el Caballero de Leyte.

DISCURSO DEL SR. KAPUNAN

SR. KAPUNAN: Señor Presidente, Caballeros de la Convencidn: Hemos Hegado a un punto, el más culminante de nuestra historia parlamentaria constituyente. Vamos a tratar de las Disposiciones Transttorias para acordarnos de lo transitorio qué somos en este salon, y, por consiguiente. hay necesidad de qué terminemos pronto, porque asi nos imponen las circunstancias. Sin embargo, de acuerdo con la Mesa, antes de votar la cuestión, es menester qué yo os explique los detalles de las Disposiciones Transitorias qué se someten a vuestra consideration.

El primer Artículo se refiere a las elecciones del Presidente, el Vicepresidente y los Miembros de la Asamblea Nacional, y ningun otro funcionario más. La razon de por qué es necesaria la eleccion de estos funcionarios, es porque la Ley Tydings-McDuffie es imperativa en cuanto a este punto. De acuerdo con dicha Ley, el tiempo en qué deben celebrarse las elecciones. mejor dicho, la toma de posesión del cargo de dichos funcionarios se hara cuando se inaugure la Mancomunidad.

El Artículo 2 casi no tiene importancia.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, quisiera dirigir algunas preguntas al orador, si el me permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar si lo desea.

SR. KAPUNAN: Sí, Señor.

SR. RAFOLS: ¿No es verdad qué el Comité sobre Disposiciones Transitorias ha rendido un informe distinto de lo qué se discute ahora?

SR. KAPUNAN: Naturalmente, las Disposiciones Transitorias qué yo tengo a la mano y qué se someten a vueatra consideration han sido redactadas por el Subcomité de Siete, pero en el fondo son las mismas Disposiciones Transitorias qué el Comité de Disposiciones Transitorias ha rendido al Comité de Ponencias.

SR. RAFOLS: El Subcomité de Siete ¿ha pedido permiso del Comité de Imsposiciones Transitorias para cambiar esto?

SR. KAPUNAN: Deseo hacer algunas manifestaciones en relacion con lo qué acaba de decir el Caballero de Cebu, Señor Rafols, en el sentido de qué el Comité de Disposiciones Transitorias ha sido consultado por el Comité de Siete para eambiar las Disposiciones sometidas por dicho Comité de Disposiciones Transitorias. Francamente, el Presidente del Comité de Disposiciones Transitorias fue enviado para celebrar confereneias con dicho Subcomité de Siete, y este es el acuerdo a qué se ha llegado.

SR. NAVARRO: Para informacion de los qué no poseen el ingles, quiero supliar al Caballero de Leyte, Señor Kapunan, qué nos explique en general el contenido de estas Disposiciones. Por ejemplo, ¿debemos entender qué los intereses adquiridos son respetados en estas Disposiciones Transitorias?

SR. KAPUNAN: ¿Intereses adquiridos sobre qué materia?

SR. NAVARRO: Los de los jueces de paz.

SR. KAPUNAN: Están bien defendidos.

SR. VENTURA: Señor Presidente, quisiera dirigir algnnas preguntas al orador. si el me lo permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador?

SR. KAPUNAN: Sí, Señor.

SR. VENTURA: ¿Es intencion del Comité permitir al Presidente de la Nacion qué deje de nombrar a algunas .empleados qué estan ocupando sus puestos?

SR. KAPUNAN: No es esa la intencion del Comité; al contrario, al fijar el Comité un plazo de un año, su objeto es obligar al Presidente a qué dentro de ese ano haga los nombramientos.

SR. VENTURA: Y si no hace los nombramientos, entonces, ¿quedan en sus puestos los qué los ocupan?

SR. KAPUNAN: Naturalmente, tenemos qué conceder discrecion al Presidente. El Presidente no hara mal uso de esa discrecion. Hay funcionarios qué necesitan ser conservados en los puestos, y a esto se refiere esta disposicion, o sea, qué hay necesidad de dar completa discrecion al Presidente.

SR. VENTURA: ¿Para qué poner eso allí, si el Presidente tendra qué hacer los mismos nombramientos?

SR. KAPUNAN: Para qué no se entienda de otra manera, para qué no crean los interesados qué estaran en sus puestos.

SR. VENTURA: En la primera parte del Artículo 4, Be dice claramente qué todos deben dimitir. ¿Para qué esa clausula entonces?

SR. KAPUNAN: Para qué haya una clausula de continuidad entre el presente Gobierno y la Mancomunidad t es precise qué los puestos estén constantemente ocupados.

SR. VENTURA: Hablando francamente, ¿es la intencion del Comité dejar qué retengan algunos oficiales sus puestos por discrecion del Presidente?

SR. KAPUNAN: No, talmente. La necesidad del servició, la capacidad del funcionario son factorea qué han de uer tenidos en cuenta por el Presidente en el uso de su diacrecion.

SR. VENTURA: ¿Y si no se hacen los nombramientos dentro del ano?

SR. KAPUNAN: Continuaran los qué los ocupan.

SR. VENTURA ¿Y por qué dejar qué retengan los puestos por prescripcion ?

SR. KAPUNAN: El Comité, o, por lo menog, vuestro servidor no tiene ningun inconveniente en qué el plazo de un ano se reduzca, por ejemplo, a seis meses, si la Asamblea asi lo desea; y si quiere, por otro lado, conservar este plazo de un ano, tampoco tiene inconveniente.

MR. ABORDO: Mr. President, referring to officials who would have to vacate their respective positions if the

President should not appoint them within one year, will they have to continue in their offices?

SR. KAPUNAN: Automaticamente.

MR. ABORDO: Mr. President, we have on record that justices of the peace to be appointed shall be lawyers. Does it mean that justices of the peace who are not lawyers shall not continue in office?

SR. KAPUNAN: Ciertamente,

SR. LORENZO: Para algunas preguntas al Presidente del Comité, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede contestar el Caballero de Leyte, si lo desea.

SR. KAPUNAN: Con mucho gusto.

SR. LORENZO: Quisiera saber si bajo el draft qué se somete no han de celebrarse elecciones para los cargos provinciales y municipales.

SR. KAPUNAN: Eso dependera de la Legislatura. La Legislatura podra reunirse inmediatamente después de la inauguracion de la Mancomunidad para aprobar la ley qué crea conveniente en relacion con las provincias y municipios.

SR. LORENZO: ¿Cree Su Señoría qué se podra hacer eso constitucionalmente, sin infringir las disposiciones del Artículo 15 de la Ley Tydings-McDuffie, qué dice qué todas las leyes de las Islas Filipinas, referentes a la administracion de su gobierno, quedan derogadas, a menos qué de otro modo se disponga en esta ley? ¿No cree Su Señoría qué "las leyes" sobre administration de gobierno se refieren precisamente al Gobierno insular y a su creacion?

SR. KAPUNAN: Generaicamente hablando, se relieren al gobierno de Filipinas. Los gobiernos municipals y provinciales son una creacion de la Legislatura y, por consiguiente, esas leyes no pueden referirse a la Ley Tydings-McDuffie sino a aquellas leyes en virtud de las cuales se ha creado el estado actual de Filipinas.

VARIOS DELEGADOS: Pedimos qué se nos de oportunidad de presentar enmiendas.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter a votacion la moción de qué se resuelva sin debate esta cuestión. Todas las enmiendas podran ser consideradas después de resuelta esta cuestión.

MR. OSIAS: Mr. President, do I understand that we have an opportunity to vote for each section and for each amendment?

EL PRESIDENTE INTERINO: Sí la Asamblea así lo resuelve, podremos admitir enmiendas; pero si esa moción se aprueba tendrian qué someterse las enmiendas sin debate.

MR. OSIAS: Mr. President, I move to amend the motion in the sense that we vote section by section, separately without debate; but there must be an opportunity for the presentation of amendments.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se va a someter ahora a votacion 3a moción de qué se resuelva esta cuestión sin debate, entendiendose qué se leera Artículo por Artículo, dando oportunidad a los Delegados de presentar enmiendas, y eatas enmiendas se resolveran sin debate.

Los qué estén conformes, qué digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los qué estén en contra, qué digan No. (Varios Delegados: No.) Queda aprobada la moción.

SR. LORENZO: En vista de lo avanzado de la hora, pido qué se levante la sesión.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción? (Varios Delegados: Sí.) Queda rechazada la moción.

Lease el Artículo primero.

(El Secretario lee el Artículo primero, en ingles,)

MR. CONFESOR: Mr. President.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from Iloilo has the floor.

MR. CONFESOR: Mr. President, I present a similar amendment; that is, after the last "for" in Section 1, insert the following:: "Provided, however, that a general election of elective officials in the provincial and municipal governments, including the especially organized provinces and municipalities, shall be held at the same time with the election of the officers as provided in this Section."

EL PRESIDENTE INTERINO: Me informan qué se han presentado otras enmiendas del mismo tenor. Dichas enmiendas se consideran reftmdidas. Ahora se va a votar la enmienda Confesor y otros.

Los qué estén conformes con la enmienda, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no estén, qué digan No. (Varios Delegados: No.) Division. Los qué estén conformes con la enmienda, qué se pongan de pie. (Cuarenta y nueve Delegados se ponen de pie.) Los qué no lo estén, qué se pongan de pie también. (Setenta Delegados se ponen de pie.) For setenta votos negativos contra cuarenta y nueve negativos, se rechaza la enmienda.

¿Hay alguna objeción a la aprobacion del Artículo primero? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

Lease el Artículo 2.

(El Secretario lo lee.)

¿Hay alguna enmienda al Artículo 2? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna.

VARIOS DELEGADOS: Qué se vote.

EL PRESIDENTE INTERINO: Los qué esten conformes con el Artículo 2, qué digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no lo estén, qué digan No. (Silencio.) Queda aprobado.

Ahora lease el Artículo 3.

(El Secretario lo lee.)

¿Hay alguna enmienda al Artículo 3? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna.

VARIOS DELEGADOS: Qué se apruebe.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objteccion a la aprobacion del Artículo 3? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

Ahora lease el Articuio 4.

(El Secretario lo lee.)

Tengo entendido qué hay varias enmiendas registradas a este Artículo. Qué se lean una por una y se someteran sin debate a la Convencion.

Lease ahora la enmienda del Delegado por Capiz, Señor Suñer.

EL SECRETARIO:

Amendment by Delegate Suñer by substitution:

Suprimase todo el Art. 4, y, en su lugar, insertese lo siguiente: "Sec. 4. — Upon the establishment of the Commonwealth Government, all persons occupying any office by appointment under the existing government of the Philippines, shall vacate their respective offices unless reappointed by the President of the Commonwealth, or are allowed by him to continue for a period of not more than one year from the date of the inauguration of the Commonwealth."

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén conformes con la enmienda, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que no lo estén, que digan. No. (Varios Delegados: No.) Queda desaprobada la enmienda. Lease otra enmienda.

MR. PEREZ (J.) : I move that all amendments to Section 4 in the hands of the Secretary be laid on the table.

EL SECRETARIO:**ENMIENDA VILLARAMA**

Borrense las palabras "if such appointment is made within a period of one year from the date of the inauguration of the Commonwealth of the Philippines" que aparecen al final del Art. 4.

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda propuesta por el Delegado por Bulacan consiste en la eliminacion de las palabras "if such appointment is made within a period of one year from the date of the inauguration of the Commonwealth of the Philippines". Los que estén conformes con la enmienda, tengan la bondad de decir Sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

Lease la enmienda del Delegado por Palawan, Señor Abordo. La Mesa advierte que, después de esta enmienda, sometera a votacion la moción de que se dejen sobre la mesa las otras enmiendas.

EL SECRETARIO:**ENMIENDA ABORDO, RAMOS Y SANDOVAL**

Entre las palabras "shall" y "vacate", del Art. 4, insertese lo siguiente: "unless reappointed"; y en el mismo Art. 4, borrense las palabras "if such appointment is" y, en su lugar, insertese lo siguiente: "which shall be".

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén conformes con la enmienda del Delegado por Palawan, tengan la bondad de decir Sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir No. (Una mayoría: No.) Rechazada.

Se ha presentado la moción de que se dejen sobre la mesa las demas enmiendas. Los que esten conformes con esta moción, digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan No. (Una minoría: No.) Aprobada.

SR. CUENCO: Señor Presidente, pido que se apruebe todo el draft.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se ha pedido la aprobacion de todo el draft. Los que estén conformes con esta moción, tengan la bondad de decir Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir No. (Silencio.)

Aprobado por unanimidad.

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

SR. QUIRINO: Presento la moción de qué se levante la sesión de la Asamblea hasta el martes, a las 4:00 de la tarde.

EL PRESIDENTE INTERINO: Sí no hay objeción, se levanta la sesión de la Asamblea hasta el martes, a las 4:00 de la tarde. (No hubo objedon.)

Eran las 8:10 p.m.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.